

2000
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS
AVE/ MBA/ NTM

OFICINA
DE
PARTES

13014 107121 15124
MAT.: Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos de la Licitación Pública para el "SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-82-LP25, autoriza llamado y designa Comisión Evaluadora.

DECRETO SECC. 1ª N° 3798,

LAS CONDES, 29 OCT 2025

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; Lo establecido en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto N° 661 del 2024; DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública, aprobados por la Comisión Revisora de Bases de Licitación; El Certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos (S); Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1325, de fecha 26 de agosto de 1991, que designa el cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3662/P2024, de fecha 17 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal; en el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre de 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; y en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025, de fecha 15 de enero de 2025, que establece la subrogancia del cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Municipalidad de Las Condes, tiene la necesidad de contratar "SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", para modernizar y mejorar las capacidades de vigilancia, patrullaje aéreo, monitoreo territorial y apoyo en situaciones de emergencia, mediante el uso de tecnología especializada, por un periodo de 12 (doce) meses, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos del Decreto.

2. Que, en virtud de la necesidad señalada precedentemente la Dirección de Seguridad Pública, mediante Memo Segur N°1721 de fecha 29 de agosto de 2025, ha solicitado realizar el proceso de licitación pública para el servicio antes referido, remitiendo el respectivo análisis que justifica la contratación.
3. Que, según lo establecido en el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Compras, se consultó el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, constatándose que lo requerido en la presente licitación no se encuentra disponible, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
4. Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 del Reglamento de la Ley de Compras, el cual establece la consulta a la Plataforma de Economía Circular de Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, se deja constancia de que se revisó dicha plataforma y que lo requerido no se encuentra disponible en ella, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
5. Que, según lo dispuesto en el artículo 166 del Reglamento de la Ley N°19.886, lo requerido en la presente licitación se encuentra incorporado en el Plan Anual de Compras 2025, lo cual se acredita mediante el certificado emitido por la Directora de Compras Públicas y Gestión de Contratos(S).
6. Que, existe disponibilidad presupuestaria, de acuerdo con lo señalado en el Certificado de Disponibilidad N°012 de 21 de julio de 2025, emitido por SECPLAN.

DECRETO:



APRUEBANSE las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a Licitación Pública para **“SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-82-LP25, del portal www.mercadopublico.cl.

2. **LLÁMASE** a licitación pública para **“SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-82-LP25, de acuerdo con las Bases Administrativas, Técnicas y los Anexos que forman parte integrante del presente decreto.
3. Las Bases de Licitación y los Anexos estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-82-LP25.
4. Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras las Uniones Temporales de Proveedores de conformidad al Reglamento de la Ley N°19.886, que cumplan con los requerimientos establecidos en las presentes bases y que estén habilitadas para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
5. Los interesados podrán formular consultas a través del portal www.mercadopublico.cl dentro del

plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación. Las respuestas y eventuales aclaraciones se encontrarán disponibles en el portal dentro del plazo fijado en la Ficha Electrónica del Portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. Bases de Licitación.

6. Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-82-LP25, los Antecedentes Administrativos, su Oferta Técnica y Oferta Económica hasta el día y hora fijado en el portal, de acuerdo con lo establecido en el numeral A.1.3. de las Bases de Licitación.
7. **DESÍGNASE** de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.5. de las Bases Administrativas, como integrantes de la Comisión Evaluadora que analizará los antecedentes Administrativos, las Ofertas Técnicas y Ofertas Económicas del llamado a Licitación Pública para el **“SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”**, ID N°2560-82-LP25, del portal www.mercadopublico.cl, a las siguientes personas:

En calidad de titulares:

- **OLGA GONZÁLEZ DEL RIEGO GARCÍA**, funcionaria de la Dirección de Seguridad Pública de la Municipalidad de Las Condes;
- **JERAV RICE SÁEZ**, funcionario del Departamento de Implementación y Continuidad de Proyectos de la Municipalidad de Las Condes;
- **LORENA GACITÚA CONTRERAS**, funcionaria del Departamento Operativo de la Municipalidad de Las Condes;

En calidad de suplente:

- **FERNANDO VILLARREAL GÓMEZ**, funcionario del Departamento de Implementación y Continuidad de Proyectos de la Municipalidad de Las Condes;
- **CARLOS PÉREZ WAGNER**, funcionario del Departamento de Implementación y Continuidad de Proyectos de la Municipalidad de Las Condes;
- **EUGENIA MUÑOZ GONZÁLEZ**, funcionaria del Departamento de Gestión y Administración de la Municipalidad de Las Condes;

8. **REGÍSTRESE** en la plataforma del Lobby a la Comisión evaluadora señalada en el numeral precedente, de acuerdo con el numeral 7, Art. 4 de la Ley N°20.730.



9. **PUBLÍQUESE** el llamado a licitación en el portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-82-LP25.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA:
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN:

Dirección de Control
Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
Dirección de Asesoría Jurídica (Ley del Lobby)
Dirección de Seguridad Pública
Departamento de Finanzas
Tesorería Municipal
Oficina de Partes



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

PROPUESTA PÚBLICA

“SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES”

ID N°2560-82-LP25



A. BASES ADMINISTRATIVAS

"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES" ID N°2560-82-LP25

A.1. INTRODUCCIÓN

Las presentes bases regulan los aspectos administrativos, técnicos, económicos y legales de la Licitación Pública "SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", ID N°2560-82-LP25 del portal www.mercadopublico.cl y los antecedentes para dimensionar el requerimiento objeto de esta licitación, de manera que los proponentes puedan definir su mejor oferta y los esfuerzos que deberán contemplar en la ejecución del contrato, en caso de ser adjudicados.

El proceso de licitación está orientado a obtener óptimas condiciones técnicas y económicas por parte del contratista. Se espera idoneidad y capacidad técnica de las personas o empresas y de sus equipos profesionales, así como, capacidad para asegurar que el o los oferentes que se adjudiquen, se ajusten a los requisitos que esta Municipalidad ha especificado para su operación. En términos económicos, se espera recibir ofertas ventajosas dentro de los precios de mercado, conforme se desprenda de la evaluación de las ofertas económicas.

La presente licitación, se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación".

A.1.1. Objetivo

La presente licitación tiene por objeto contratar la "SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES", para modernizar y mejorar las capacidades de vigilancia, patrullaje aéreo, monitoreo territorial y apoyo en situaciones de emergencia, mediante el uso de tecnología especializada, por un periodo de 12 (doce) meses (con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos).

A.1.2. Presupuesto del Contrato.

El presupuesto destinado para la contratación del Servicio y Adquisición de Drones y Estaciones de Anclaje Energía para la prevención del delito en espacios públicos de la comuna de Las Condes es de hasta \$326.080.638- (trescientos veintiséis millones, ochenta mil, seiscientos treinta y ocho pesos chilenos), impuestos incluidos, en caso de ser aplicables. El presupuesto señalado será distribuido de la siguiente manera:

- El presupuesto de Adquisición de Drones y Estaciones de Anclaje Energía es de \$318.157.542.- (trescientos dieciocho millones, ciento cincuenta y siete mil, quinientos cuarenta y dos pesos chilenos), impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.
- El presupuesto de Mantenimiento Preventivo es de hasta \$6.090.002.- (seis millones, cuarenta y noventa mil, dos pesos chilenos), impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.
- El presupuesto de Mantenimiento Correctivo es de hasta \$1.833.094.- (un millón, ochocientos treinta y tres mil, noventa y cuatro pesos chilenos), impuestos incluidos, en caso de ser aplicables.

A.1.3. Cronograma licitación.

Las etapas y plazos de la presente licitación, en concordancia con lo señalado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, serán los siguientes:

Publicación de la Licitación	Una vez que se encuentre totalmente tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases de Licitación.
Inicio de Preguntas:	A contar de la fecha de publicación del Decreto Alcaldicio que aprueba las presentes Bases de Licitación.
Final de Preguntas:	A las 12:00 horas del 4° día corrido, contado desde la fecha de inicio de preguntas.
Fecha de publicación de respuestas:	A las 20:00 horas del 9° día corrido contado desde la fecha final de preguntas.

	La Municipalidad podrá aumentar los plazos establecidos en este punto, según la cantidad de preguntas que se reciban a través del foro, como se indica a continuación: • Hasta 50 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 5 días corridos; • Entre 51 y 150 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 7 días corridos; • Entre 151 y 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 10 días corridos; • Más de 300 preguntas: el plazo se podrá prorrogar hasta en 15 días corridos; En cualquier caso, la nueva fecha de publicación de respuestas será debidamente informada en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación
Fecha de cierre de recepción de las ofertas:	A las 15:01 horas del 20° día corrido, contado desde la publicación del llamado a Licitación y sus correspondientes Bases de Licitación en el portal www.mercadopublico.cl En caso de que la Municipalidad prorrogue el plazo para la publicación de respuestas, el plazo para la apertura electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica se aumentará hasta en el mismo número de días, lo cual será debidamente informado en el portal www.mercadopublico.cl, en el ID de la licitación.
Fecha y hora del Acto de Apertura Electrónica de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo para la Evaluación de los Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.	Dentro de los 15 días corridos, contados desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Fecha de Adjudicación	Dentro de los 60 días corridos contado desde la fecha del Acto de Apertura de Antecedentes Administrativos, Oferta Técnica y Económica.
Plazo para la firma del Contrato	Hasta el 25° día hábil contado desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación en el portal, teniendo presente lo dispuesto en el punto A.6.1.
NOTAS: • Los plazos referidos al proceso licitatorio se entenderán en días corridos, salvo que expresamente se refieran a días "hábiles" (entendiéndose por inhábiles los días sábado, domingos y festivos). En el caso de los plazos de días corridos, si el último día recae en un día inhábil, el vencimiento se entenderá prorrogado automáticamente para el día hábil siguiente. • Todas las notificaciones que hayan de efectuarse en virtud de las disposiciones de la ley y en virtud del Reglamento, incluso respecto de la resolución de adjudicación, con la sola excepción de las que dicen relación con lo dispuesto en el Capítulo V, se entenderán realizadas luego de las 24 horas transcurridas desde que la Municipalidad publique en el portal www.mercadopublico.cl el documento, acto o resolución objeto de la notificación.	

A.1.4. Normas y documentos que rigen la licitación

Esta Licitación Pública se regirá en todo momento por lo dispuesto en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en lo que sea pertinente; la Ley N°19.880 sobre Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; La Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; El Código del Trabajo; La Ley N°16.744 sobre Prevención de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales; los Decretos del Ministerio de Salud que correspondan, las Ordenanzas Municipales y sus posteriores modificaciones de la comuna de Las Condes; y los Reglamentos, Ordenanzas, Manuales y/o Disposiciones y, en general, todas las Normas y Leyes que tengan relación con la materia de la presente licitación.

Asimismo, la presente licitación se regirá por los siguientes documentos según el orden de prelación que se señala a continuación:

- Modificaciones a las Bases y Aclaraciones de Oficio, si las hubiere.
- Bases Administrativas y sus Anexos.
- Bases técnicas.

- d. Decreto Alcaldicio que aprueba las Bases y llama a Licitación.
- e. Respuestas a las Consultas, si las hubiere.
- f. Oferta del o los proponentes.
- g. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- h. Contrato
- i. Orden de Compra

En relación con la Oferta Económica el orden de prelación es el siguiente:

- a. Precios indicados en Anexo N°3, denominado "Oferta Económica"
- b. Oferta Económica ingresada a la ficha del portal www.mercadopublico.cl.

Los interesados en conocer y obtener los documentos señalados anteriormente podrán hacerlo accediendo al sitio www.mercadopublico.cl adquisición **ID N°2560-82-LP25**.

A.1.5. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las Bases.

Los interesados podrán formular consultas sobre las Bases de Licitación ingresándolas en el foro del sitio www.mercadopublico.cl en la licitación **ID N°2560-82-LP25**, dentro del plazo fijado en el punto A.1.3. de las presentes Bases.

La Municipalidad responderá las consultas y hará las aclaraciones procedentes a través del portal www.mercadopublico.cl, en el **ID N°2560-82-LP25**, dentro del plazo señalado en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación. Dichas respuestas y aclaraciones, para todos los efectos, se entenderán forman parte integrante de la documentación de la presente licitación.

Además, la Municipalidad de Las Condes, en caso de corresponder y, solo hasta el cierre de las ofertas, podrá modificar las Bases de Licitación mediante Decreto Alcaldicio.

A.2. GARANTÍAS

A.2.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

En atención al monto estimado del presente contrato y de conformidad a lo señalado en el Artículo 11 de la Ley 19.886, no se requerirá la presentación de Garantía de Seriedad de la oferta.

A.2.2. Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato

Con el objeto de asegurar su fiel y oportuno cumplimiento, el adjudicatario deberá entregar una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, Vale Vista Bancario, Póliza de Seguro de Garantía, Certificado de Fianza o cualquier otro instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable que asegure el cobro de la garantía o caución de manera rápida, efectiva y a primer requerimiento.

Esta garantía se entregará para caucionar el cumplimiento de todas las obligaciones que se imponen al adjudicatario, pudiendo ser ejecutada unilateralmente por la vía administrativa por parte de la Municipalidad. Dicha garantía asegura, además, el cumplimiento y pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista y el o los subcontratistas, que prestan sus servicios en virtud de la presente licitación a la Municipalidad de Las Condes, así como el pago de las multas que se cursen durante la vigencia del contrato. En caso de no pago de las multas cursadas, en el plazo señalado, y no existiendo pagos pendientes para efectos de su descuento, se podrá ejecutar la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, de la que se descontará el monto de las multas y se devolverá la diferencia al contratista, si correspondiera.

Esta garantía deberá ser pagadera en Santiago, a favor de la Municipalidad de Las Condes, Rut N°69.070.400-5.

La garantía podrá ser tomada por un tercero a nombre del adjudicatario y otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar, tal como lo establece el inciso tercero del artículo 121 del Reglamento de Compras. Esta garantía no podrá hacerse extensiva a otro contrato ni la de otro contrato extensivo a éste. Cuando el último día del plazo sea inhábil, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Esta garantía deberá ser presentada por el adjudicatario dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación a través del portal www.mercadopublico.cl. En caso de otorgarse físicamente deberá presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, indicando el ID de la licitación y dirigida a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos. Tratándose de garantías otorgadas electrónicamente, estas

deberán enviarse al correo contratosdcp@lascondes.cl indicando el ID de la licitación en el asunto. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Si el adjudicatario no cumple con la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato en el plazo indicado, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente mejor evaluado o llamar a una nueva licitación.

Tratándose de Pólizas de Seguro de Garantía y certificado de fianza, el adjudicatario no podrá ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes. Dichos instrumentos no podrán contener ninguna cláusula de arbitraje, ni podrán limitar su ejecución a aplicación de multas, o demás medidas establecidas en las presentes bases de licitación.

Será responsabilidad del contratista realizar los trámites pertinentes para mantener vigente la garantía en caso de que procediere la prórroga o renovación del contrato. Además, en caso de que esta fuera ejecutada, el Contratista deberá reemplazar la garantía por una que cumpla con los términos y condiciones establecidos en las presentes bases de licitación.

El Contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles previo al vencimiento de la garantía originalmente entregada, para reemplazarla por una que cubra la nueva vigencia más 60 días hábiles contados desde la fecha prevista para el término del contrato. En caso de ejecución, el plazo de 10 días hábiles se contará desde dicha ejecución.

Vencido los plazos establecidos en el párrafo anterior sin que se presente la nueva garantía, procederá el término anticipado del contrato, conforme lo dispuesto en el punto A.6.5.2.

A.2.2.1. Glosa

La glosa deberá expresar que el objeto es "Garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores de la Licitación ID N°2560-82-LP25".

En caso de que el instrumento no permita la inclusión de la glosa señalada, el oferente deberá dar cumplimiento a la incorporación de ésta en forma manuscrita en el mismo instrumento, o bien, mediante un documento anexo a la garantía.

A.2.2.2. Monto y Plazo de Duración

El monto de la Garantía de "Fiel Cumplimiento de Contrato" será la suma equivalente a un **5% del precio final neto** ofertado por el Adjudicatario. **Para estos efectos, se entenderá por precio final neto, el monto total ofertado por el Contratista en el Anexo N°3, sin impuestos.**

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento deberá otorgarse por todo el plazo de duración del contrato hasta **60 (sesenta) días hábiles** después de la fecha prevista para su término, según lo establecido en el punto A.6.4.1. En consecuencia, será responsabilidad del contratista mantenerla vigente durante todo ese período y de reemplazarla y/o renovarla en caso de renovación o prórroga del contrato o si esta fuera ejecutada, de conformidad con lo establecido en las presentes bases de licitación.

En caso de que el instrumento que se presente exprese su monto en Unidades de Fomento, se considerará para determinar su equivalente en pesos (\$), el valor de la Unidades de Fomento a la fecha de emisión del referido Decreto.

En todo caso, el contratista podrá, en virtud de lo señalado en el artículo 121 del Reglamento de la Ley 19.886, luego de transcurrido 12 (doce) meses de vigencia del contrato, sustituir esta garantía por una equivalente a un 5% del saldo insoluto del contrato a la época de la sustitución. Esta deberá mantenerse vigente, bajo las mismas condiciones que la garantía original.

A.2.2.3. Casos en que se podrá hacer Efectiva la Garantía

La Municipalidad podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato en los siguientes casos:

- Por término anticipado de contrato establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), del punto A.6.5, y las causales establecidas en el punto A.6.5.2
- No pago de multas en el plazo indicado para ello en las presentes bases de licitación, y en el evento de no existir estado de pagos pendientes respectivo, donde realizar descuento de dichas multas.
- Por incumplimiento de obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista.

A.2.2.4. Devolución de la Garantía

La Tesorería Municipal será responsable de la custodia de la garantía entregada y deberá restituirla al Contratista una vez transcurridos los plazos establecidos en el punto A.2.2.2., siempre que se haya verificado el cumplimiento íntegro de sus obligaciones contractuales y se encuentre aprobado el informe de liquidación, conforme a lo dispuesto en el punto A.6.5.3. de las presentes Bases.

A.2.3. Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros.

El contratista responderá civilmente por los daños y perjuicios que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del presente contrato.

Para asegurar el pago por los daños y perjuicios producidos a terceros, el contratista deberá, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, presentar una Póliza de Seguro por un monto de UF 5.000 (Cinco mil Unidades de Fomento), debiendo enviarla al correo propuestaspublicas@lascondes.cl, con copia a planificacion@lascondes.cl, indicando el ID de la licitación en el asunto.

La prima de la Póliza deberá ser pagada en su totalidad al contado al momento de su emisión, constando este hecho al momento de su presentación a la Municipalidad.

Será responsabilidad del contratista mantener vigente la póliza, al menos hasta 30 días hábiles después de terminado el contrato. Mientras se encuentre vigente el contrato, el Contratista se encuentra obligado a realizar las reposiciones que procedan producto de la ejecución de esta caución o eventual prórroga o renovación de contrato dentro del plazo de 10 días hábiles desde su ejecución, renovación o prórroga, según corresponda.

La Póliza de Seguro deberá reunir las siguientes condiciones:

- Deberá ser tomada a nombre de la Municipalidad de Las Condes, como asegurado adicional;
- Deberá indicar el número y fecha del Decreto Alcaldicio de Adjudicación;
- Deberá asegurar tanto a la Municipalidad de Las Condes como al contratista por los daños que se produzcan a terceros con motivo u ocasión de la ejecución del contrato.
- No podrá hacerse extensivo a otro contrato ni el de otro contrato extensivo a éste.
- No se aceptarán seguros tomados por un tercero.
- Incluir cláusula de prohibición de ponerle término o modificarla unilateralmente sin el consentimiento escrito de la Municipalidad de Las Condes;
- Incluir cláusula de rehabilitación automática (cobertura 100% del monto mientras la póliza se encuentre vigente);
- Incluir cláusula especial relativa a que no será aplicable para este caso su Cláusula de Arbitraje.

No se aceptarán seguros que no cumplan con lo exigido anteriormente. En caso de que la Póliza considere deducible, éste deberá ser asumido por el contratista.

El contratista deberá señalar los datos del corredor o del encargado de la Compañía de Seguros a cargo de la póliza.

Se hace presente, que independiente del monto del seguro solicitado en este punto, el contratista responderá de toda indemnización que, excediendo el monto fijado para este seguro, deba efectivamente pagar la Municipalidad, incluyendo los deducibles contemplados en la Póliza de Seguro, si existen.

A.3. DE LAS OFERTAS

A.3.1. Quienes Pueden Participar en la Licitación

Podrán participar en la licitación, las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el Reglamento de la Ley N°19.886, y que se encuentren hábil e inscritos en el Registro de Proveedores y que cumplan con los requerimientos establecidos en dicho Reglamento y en las presentes Bases.

Quedarán excluidos quienes, dentro de los dos años anteriores al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en el Código Penal o que no se encuentren habilitados para contratar con los Órganos del Estado, según lo dispuesto en la Ley N°19.886; Decreto ley N°211, de 1973; Ley N°20.393 y Ley N°21.595, para lo cual se considerará la "Declaración jurada de requisitos para ofertar", la cual será

generada completamente en línea a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, en el módulo de presentación de las ofertas.

Para la presentación de las ofertas, los oferentes deberán cumplir los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación.

A.3.2. De la Forma de Presentar la Oferta

Cada oferente **deberá presentar una sola oferta** a través del portal www.mercadopublico.cl, ID **N°2560-82-LP25**. La oferta se compone de los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en estas bases.

Los anexos deben ingresarse en el portal www.mercadopublico.cl como "Documento Anexo", en el ícono respectivo, completando por los oferentes el formulario disponible hasta el día y hora señalado en el punto A.1. de las Bases de Licitación.

La "Oferta Económica" corresponde al valor total contenido en el Anexo N°3, expresado en pesos, con impuestos incluidos, si aplican, el que debe subirse al portal, ID **N°2560-82-LP25**, como "Documento Anexo", en el ícono "Anexos Económicos".

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos. En caso de discrepancia, primará el valor indicado en el Anexo N°3 para los efectos de la evaluación y adjudicación.

Si por fuerza mayor o caso fortuito no se puede abrir ofertas, oportuna y electrónicamente ingresadas, la Municipalidad de Las Condes podrá fijar una nueva fecha y hora para realizar dicho acto. Los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través de www.mercadopublico.cl, se realizó con éxito, incluyendo el previo ingreso de los formularios y documentos requeridos.

Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Las únicas ofertas válidas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptarán ofertas que se presenten por un medio distinto al establecido en estas Bases.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

En el Acto de Apertura de los "Antecedentes Administrativos y Técnicos", se dejará constancia de los oferentes que acompañaron la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas.

A.3.3. Costo de la Presentación

Serán de cargo del oferente todos los gastos directos e indirectos asociados a la preparación y presentación de su oferta. De esta forma, la Municipalidad en ningún caso será responsable de dichos gastos.

A.3.4. Moneda de la Oferta

Los valores contenidos en el Anexo N°3, "Oferta Económica" serán en pesos chilenos, con impuestos de corresponder.

En el portal www.mercadopublico.cl el oferente deberá ingresar el mismo valor ofertado en el Anexo N°3, pero sin impuestos.

A.3.5. Validez de la Oferta

La oferta permanecerá vigente hasta **120 (ciento veinte) días corridos** contados desde la Apertura de los Antecedentes Administrativos y Oferta Técnica.



Este plazo podrá ser prorrogado por la Municipalidad, antes de la fecha de su expiración, si así por razones fundadas se estima pertinente, lo que se comunicará a través del portal www.mercadopublico.cl al ID N°2560-82-LP25.

A.4. DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

La apertura de la oferta se realizará en una etapa a través del Portal, de acuerdo con los plazos indicados en el punto A.1.3 de las presentes Bases de Licitación, en concordancia con lo indicado en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl.

En el acto de apertura de las ofertas, todas serán aceptadas por esta entidad, lo que implicará que no se rechazarán ofertas en el acto de apertura, a efecto de que sea la Comisión Evaluadora la que determine la admisibilidad de éstas conforme al procedimiento de examen de admisibilidad y evaluación de las ofertas que se regula en los numerales siguientes.

Con todo, los oferentes contarán con un plazo de 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas para realizar observaciones, las que deberán realizarse mediante el canal que el Portal dispone para estos efectos, y no se aceptarán ni la Comisión Evaluadora responderá, ninguna observación o comentario al acto de apertura que se realice por un canal distinto y/o en fuera del plazo indicado. Las observaciones que se realicen por los oferentes serán respondidas en el Acta de Evaluación de la oferta que levante la Comisión Evaluadora de éstas.

A.4.1. Antecedentes Administrativos que deben presentar los oferentes.

Los oferentes deberán subir al Portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-82-LP25, los siguientes "Antecedentes Administrativos":

a. Persona natural o persona jurídica

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1	"Identificación del Oferente" debidamente completado.
Anexo N°2	"Declaración Jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar", debidamente completado.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y ética empresarial", debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el

	cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	--

Sin perjuicio de lo señalado en el presente literal, se considerarán como parte de la oferta presentada, los antecedentes que consten en la ficha electrónica del proveedor en el portal www.mercadopublico.cl.

b. Unión temporal de proveedores (UTP)

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°1-A	"Identificación del Oferente Unión Temporal de Proveedores" ("UTP"), debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°2	"Declaración jurada de Aceptación de las Bases", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5	"Declaración jurada ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar", debidamente completado por el representante de la UTP.
Anexo N°5-A	"Declaración jurada de independencia de la oferta", debidamente completado por el representante de la UTP.
Acuerdo de UTP	Escritura Pública donde conste el acuerdo para participar de esta forma, salvo si fuesen adquisiciones inferiores a UTM 1.000.- en cuyo caso la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. La UTP deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el art.51 y siguientes de la Ley N°19.886, así como en los arts.180 y siguientes del Reglamento de Compras Públicas. La omisión del <u>Acuerdo de UTP</u> implicará la inadmisibilidad de la oferta. Lo mismo ocurrirá en caso de verificarse cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 53 y 54 de la Ley N°19.886, así como las descritas en los artículos 182 y 183 del Reglamento.
Anexo N°6	"Declaración Jurada programas de integridad y ética empresarial", debidamente completado. En el presente Anexo los oferentes deberán declarar si cuentan con programas de integridad y ética empresarial que sean conocidos por su personal o no. Para estos efectos se entiende por programas de integridad y ética empresarial un conjunto de instrumentos o herramientas que fomenten entre sus trabajadores un comportamiento apegado a los valores que contribuyen a instalar estándares de integridad, fortaleciendo una conducta ética que permita combatir la corrupción. Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar el documento que respalde el programa de integridad y ética empresarial. Además, deberá acreditar que este es conocido por su personal y/o trabajadores, acompañando el antecedente que dé cuenta de su difusión efectiva, tales como: copia de correo electrónico masivo, comunicado interno, publicación en el sitio web institucional, inclusión en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, u otro medio equivalente. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores, cada miembro de esta deberá completar el presente formulario. En el caso de los oferentes que sean persona natural, el presente criterio se evaluará de la siguiente manera: se le asignará el

	correspondiente puntaje, si acredita haber cursado capacitaciones, diplomados o cursos en materias de compliance o integridad, mediante documentos fidedignos tales como certificados, etc. Sólo se le otorgará puntaje a aquel oferente persona natural que acredite el cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente párrafo. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos.
--	---

A.4.2. Oferta Técnica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-82-LP25, los siguientes "Antecedentes Técnicos", que constituyen su Oferta Técnica:

Formulario o Antecedente	Descripción
Anexo N°7	"Experiencia del Oferente", debidamente completado, el que resumirá la experiencia acreditada por los documentos que se señalan en el párrafo siguiente. Para acreditar la experiencia declarada y ser considerados en la evaluación, los oferentes deberán presentar copia de contratos, decretos, órdenes de compra o certificados emitidos por quien ha contratado los servicios del oferente en el periodo comprendido entre el año 2018 y hasta la fecha de cierre de recepción de ofertas, por concepto la materia de la presente licitación. Para efectos de evaluación se aceptarán contratos, decretos, órdenes de compra o certificados de fecha anterior, siempre que conste que se prestaron servicios con posterioridad al año 2018. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, este no podrá ser solicitado de conformidad a lo señalado en el punto A.4.6., evaluándose dicho criterio con 0 puntos. Asimismo, en caso de que no se presenten los antecedentes de respaldo solicitados, dicha experiencia no será considerada.
Anexo N°8	"Plazo ofertado para la Entrega de Equipos", debidamente completado. Los oferentes deberán ofertar el plazo para la entrega de equipos, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario o se oferte un plazo superior a 90 días corridos, la oferta será rechazada y por tanto declarada inadmisibile.
Anexo N°9	"Plazo ofertado para la Configuración de Equipos", debidamente completado. Los plazos ofertados no podrán ser superior a 30 días corridos desde la entrega de equipos. En caso de que el oferente indique un plazo mayor a 30 días corridos o no presente debidamente el formulario solicitado en el presente numeral, no podrá ser solicitado de conformidad al punto A.4.6. de las presentes bases y su oferta se declarará inadmisibile.
Anexo N°10	"Declaración de Cumplimiento de Requerimientos Técnicos", debidamente completado. El adjudicatario deberá <u>presentar la declaración que indique que su</u>

	oferta cumple con los requerimientos técnicos exigidos en las respectivas Bases de Licitación. En caso de que se omita o no se presente debidamente el presente formulario, no podrá ser solicitado de conformidad a lo establecido en el punto A.4.6. de las presentes Bases y su oferta se declarará inadmisibles.
Nota comportamiento Base en Mercado público	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con "Buen Comportamiento Base". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación se considerará la nota de comportamiento base correspondiente al integrante que presente la calificación más alta.
Sello Empresa Mujer	Dentro de los subcriterios de evaluación, se asignará el puntaje que señale el Anexo N°4, a los oferentes que cuenten con el "Sello Empresa Mujer". Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos. En el caso de una unión temporal de proveedores, para efectos de la evaluación, será suficiente que uno de sus integrantes cuente con sello Empresa Mujer para obtener puntaje por este criterio.

La Municipalidad podrá comprobar y exigir que se acredite la existencia, validez, veracidad y/o atinencia de lo declarado y la documentación presentada, en cualquier etapa de este proceso licitatorio y durante la vigencia del contrato. Durante la etapa de evaluación, en caso de detectar alguna inconsistencia en los antecedentes acompañados por algún oferente, su oferta será declarada inadmisibles y no podrá continuar en el presente proceso licitatorio.

A.4.3. Oferta Económica

Los oferentes deberán subir al portal www.mercadopublico.cl ID N°2560-82-LP25, los siguientes documentos de su Oferta Económica:

Formulario	Descripción
Anexo N°3	"Oferta Económica", debidamente completado. El formulario tiene carácter de esencial y, en caso de que se omita o no se presente debidamente, la oferta será declarada inadmisibles.

A.4.4. De la apertura de los antecedentes administrativos y oferta técnica

La apertura de las ofertas se realizará en 1 etapa, a través del portal, en la fecha y hora establecido en el punto A.1.3. de las presentes Bases de Licitación, quedando a disposición de los oferentes.

Será responsabilidad de los oferentes adoptar las precauciones necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente sus ofertas. Así, los oferentes deben constatar que el envío de su Oferta Técnica y Económica, a través del sitio www.mercadopublico.cl, haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los formularios y documentos requeridos. Para ello debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Envío de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser impreso por el oferente para su resguardo.

Excepcionalmente, cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información, el oferente deberá acreditar lo anterior mediante el correspondiente certificado emitido por la Dirección de Compras Públicas, el cual deberá ser solicitado, por éste, por las vías que informe dicho Servicio, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. Los oferentes afectados tendrán un plazo de 2 (dos) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad por la Dirección de Compras Públicas, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información.

Sin perjuicio de lo anterior, los oferentes podrán efectuar observaciones dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de las ofertas, a través del Sistema de Información.

A.4.5. Comisión Evaluadora

Los Antecedentes Administrativos, Ofertas Técnicas y Económicas, serán analizados por una comisión integrada por **tres (3) funcionarios de la Dirección de Seguridad Pública**, quienes serán designados por Decreto Alcaldicio con anterioridad a la apertura de las ofertas técnicas.

La Comisión verificará que se cumplan los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas en las Bases y la consistencia de la Oferta Económica, para este fin podrá, entre otros, sin que la enumeración sea taxativa: calificar toda la documentación presentada, evaluar las ofertas, responder las observaciones y reclamos presentados por los oferentes, si los hubiera.

Los miembros de la comisión Evaluadora deberán dar cumplimiento a la obligación establecida en el art.35 nonies de la Ley N°19.886, suscribiendo la declaración jurada de ausencia de conflictos de intereses y confidencialidad, la cual se publicará en el portal www.mercadopublico.cl.

Si algún oferente no cumpliera con los requerimientos mínimos obligatorios especificados en los puntos A.4.1., A.4.2. y A.4.3. de las presentes Bases, según corresponda, no podrá continuar en el proceso de licitación. En consecuencia, aquellos oferentes que no cumplan con estos requerimientos mínimos obligatorios especificados en dichos puntos cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad, no serán evaluados y, por tanto, quedarán marginados de la licitación. Al contrario, aquellos oferentes que cumplan con los requerimientos mínimos obligatorios exigidos serán evaluados conforme a los parámetros del Anexo N°4.

La Comisión Evaluadora (la "Comisión") emitirá un primer informe, el que contendrá la Evaluación de la Oferta Técnica y Antecedentes Administrativos, en el que indicará las ofertas que han cumplido con los requerimientos de las Bases para proceder a la apertura de las Ofertas Económicas y un segundo informe y final, que contendrá la el análisis y Evaluación de las ofertas Económicas presentadas, de acuerdo con lo señalado en el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación"; establecerá el orden de prelación de las mismas, de acuerdo al método de evaluación indicado en el punto A.4.7. de las presentes Bases, contendrá los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación; la proposición de adjudicación a la Alcaldesa para su decisión; informará las ofertas que no han sido evaluadas por no haber cumplido los requerimientos de las Bases, correspondiendo posteriormente dejar constancia de la inadmisibilidad en el respectivo informe y deberá referirse a las materias señaladas en el artículo 57 del Reglamento de Compras.

Cuando el monto ofertado por el proponente que obtenga el mayor puntaje en su evaluación supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entiende como monto estimado del contrato, el informe final deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia. En este caso la Comisión deberá mantener los antecedentes para su revisión y control posterior.

Asimismo, sólo se considerarán para efectos de la evaluación, los antecedentes que hayan sido solicitados en las presentes bases. Serán declaradas inadmisibles las ofertas cuando se presenten documentos y/o antecedentes que condicionen, modifiquen o contradigan los requerimientos técnicos, administrativos y/o económicos de éstas.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.6. Solicitud de Aclaraciones o Antecedentes Omitidos

Durante el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora podrá requerir a los oferentes aclaraciones o antecedentes omitidos respecto de sus respectivas propuestas, las que se efectuarán a través del portal www.mercadopublico.cl, de conformidad a lo establecido en el Artículo 56 del Reglamento de la Ley N°19.886.

Las respuestas a esta solicitud deberán subirse al mismo portal dentro de las 48 horas siguientes contadas desde la notificación del requerimiento al oferente a través del portal. La responsabilidad de revisar oportunamente dicho sistema durante el período de evaluación recae exclusivamente en los respectivos oferentes.

Estos requerimientos no podrán alterar la esencia de las ofertas, ni violar los principios de igualdad entre los oferentes y estricta sujeción a las bases.

La solicitud deberá recaer únicamente en errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases, de igualdad entre los oferentes y se informe de dicha solicitud a través del "Sistema de Información de las Compras y Contrataciones de los Organismos Públicos" según corresponda, al resto de los oferentes.

Asimismo, se podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

En estos casos el oferente será evaluado de conformidad a lo establecido en el Anexo N°4, asignándole un menor puntaje en el criterio "Cumplimiento de Requisitos Formales".

A.4.7. Método para la Evaluación

La evaluación de las ofertas se efectuará previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases.

ITEM	PUNTAJE
OFERTA ECONÓMICA	65
OFERTA TÉCNICA	28
OFERTA ADMINISTRATIVA	7

Para efectos del proceso de evaluación de ofertas, el oferente deberá considerar el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación" en el cual se detalla la metodología y pautas de cada uno de los criterios antes señalados.

Previo a la Apertura Económica, la Comisión evaluará la Oferta Técnica de acuerdo con el Anexo N°4 "Metodología y Pauta de Evaluación". El puntaje por concepto de "Cumplimiento de Requisitos Formales" se asignará por parte de la Comisión al final de proceso de Evaluación, al momento de evacuar el Informe Económico.

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a 7 puntos en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

A.4.8. Derecho a Declarar Inadmisibles, Desierta, Revocar o Suspender la Licitación

La Municipalidad de Las Condes podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplieren los requisitos mínimos obligatorios establecidos en las Bases cuya omisión ocasiona la inadmisibilidad y cuando los proveedores que conformen una UTP no correspondan a una empresa de menor tamaño, y aquellas ofertas simultáneas respecto del servicio licitado por parte de empresas pertenecientes al mismo grupo empresarial o relacionadas entre sí, considerando solo a la más conveniente, conforme el artículo 9 de la Ley N°19.886, para estos efectos, el oferente podrá presentar la declaración del formulario Anexo N°5-A denominado "Declaración jurada de independencia de la oferta".

Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses municipales. Podrá Revocar la Licitación cuando ésta vulnere el interés público general o específico de la Municipalidad, y en general por razones de mérito, conveniencia u oportunidad. Asimismo, podrá suspender el proceso licitatorio por una cantidad determinada de días cuando el Tribunal de Contratación Pública u otra instancia jurisdiccional ordenen esta medida. Dicha declaración deberá efectuarse por Decreto Alcaldicio fundado que así lo disponga. El o los oferentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

A.5. DE LA ADJUDICACIÓN

La Municipalidad de Las Condes adjudicará la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones establecidas en las Bases.

La adjudicación se realizará en el plazo establecido en el punto A.1.3., pudiendo la Municipalidad ampliarlo en caso de existir razones que lo justifiquen. Lo anterior deberá ser informado a través del Sistema de Información, a través de un Acta de la Comisión Evaluadora.

La presente licitación se adjudicará a un solo oferente.

Si algún adjudicatario se desiste de firmar el contrato, o no cumpliera con las demás condiciones y requisitos establecidos en las Bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Municipalidad podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le sigue en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Para la adjudicación, la Comisión Evaluadora, presentará el informe final a la Alcaldesa, el que contendrá el orden de prelación de las ofertas y le propondrá adjudicar al oferente mejor evaluado y demás materias que señala el Artículo 57 del Reglamento de compras.

La adjudicación de la licitación se efectuará mediante la dictación de un Decreto Alcaldicio, que será notificado a través del portal www.mercadopublico.cl. Los oferentes no favorecidos no tendrán derecho a indemnización alguna.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando el monto adjudicado supere en más de un 30% el monto indicado en el Portal www.mercadopublico.cl y que se entienda como monto estimado del contrato, el Decreto Alcaldicio de Adjudicación deberá contemplar las razones técnicas y económicas que justifiquen dicha diferencia conforme a lo establecido en el punto A.4.5 de las presentes Bases Administrativas.

En caso de que el oferente que resulte adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o

cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de 6 meses. La Municipalidad exigirá que el adjudicatario proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la referida empresa no podrá participar.

Si la empresa prestadora del servicio subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados anteriormente.

Una vez adjudicada la propuesta los adjudicatarios podrán hacer consultas al mail que se indica en la Licitación ID N°2560-82-LP25.

A.5.1. Derechos o Tributos

Todos los gastos y derechos, así como los tributos que se generen o se produzcan por causa o con ocasión de la adjudicación de la licitación, tales como los derechos notariales u otros que se originen en el cumplimiento de obligaciones, que, según el contrato o las bases, ha contraído el oferente adjudicado, serán de cargo exclusivo de éste.

A.5.2. Documentos que debe presentar el Adjudicatario.

- Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, y de salud previsual emitido por autoridad competente, para los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°19.886 y una declaración que señale si registra o no saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años
- Copia de la patente municipal al día.
- En caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, se debe acompañar la inscripción en el Registro de Proveedores de ChileCompra. En caso de tratarse de una Unión Temporal de Proveedores cada miembro deberá presentar su inscripción en el referido registro.
- Tratándose de personas jurídicas y en caso de que no se encuentre actualizado la ficha del portal del proveedor adjudicado, deberá presentar todos los documentos en los cuales conste la personería y poderes de su(s) representante(s). Si los poderes han sido otorgados con anterioridad a 1 año, deberá acreditarse la vigencia de estos, mediante documento otorgado por el registro correspondiente. Tratándose de persona jurídicas regidas por la Ley N°20.659, deberán acompañarse los documentos legales que correspondan para acreditar su constitución, modificación y poderes vigentes de sus representantes legales.
- Garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato conforme a lo solicitado en el punto A.2.2 y garantía señalada en el punto A.2.3.
- Declaración jurada simple ausencia conflictos de interés ni inhabilidades para contratar, pudiendo utilizar el formato del anexo N°5.

A.5.3. Plazo y lugar de entrega de la documentación

El adjudicatario deberá presentar los antecedentes requeridos en el numeral anterior dentro del plazo de **10 (diez) días hábiles**, contado desde la notificación de la adjudicación efectuada mediante la publicación del respectivo Decreto Alcaldicio en el portal www.mercadopublico.cl. Si el plazo señalado vence en día inhábil (sábado, domingo o festivo), se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

La documentación deberá ser remitida al correo electrónico contratosdcp@lascondes.cl con copia a propuestaspublicas@lascondes.cl, debiendo indicar en el asunto el ID de la licitación.

Excepcionalmente, en aquellos casos en que, por su naturaleza, los antecedentes deban ser presentados en soporte físico, estos deberán ser entregados en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Avenida Apoquindo N°3.400, primer piso, comuna de Las Condes, en sobre cerrado, con el ID de la licitación y dirigido a la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos.

A.6. DEL CONTRATO

A.6.1. De la formalización del Contrato

Se deberá suscribir un contrato entre la Municipalidad y el Adjudicatario, previa presentación de todos los documentos requeridos en el punto A.5.2. Formarán parte integrante del contrato las Bases Administrativas y Técnicas, Anexos, Modificaciones, Aclaraciones y Respuestas, si las hubo, la oferta

presentada, los Decretos de la Aprobación de las Bases, llamado a Licitación y Adjudicación.

El contrato será redactado por el Departamento de Gestión de Contratos de la Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos y visado por la Dirección de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Las Condes, respetando estrictamente lo establecido en los documentos señalados anteriormente.

El Departamento de Gestión de Contratos o la Dirección de Asesoría Jurídica podrán solicitar, además de los documentos requeridos en el punto A.5.2., antecedentes adicionales que acrediten la personería del representante legal del adjudicatario, si así lo estiman necesario para la correcta redacción del contrato. La preparación del contrato se iniciará una vez recibidos la totalidad de dichos antecedentes.

El contrato será suscrito por el adjudicatario o su representante legal dentro del plazo señalado en el punto A.1.3., ya sea mediante firma electrónica avanzada o de manera presencial en el Departamento de Gestión de Contratos, ubicado en Avenida Apoquindo N° 3.400, piso 8, comuna de Las Condes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato en el plazo señalado en el punto A.1.3. y habiéndosele otorgado un plazo adicional de 5 días hábiles para ello, la Municipalidad podrá dejar sin efecto la adjudicación de la propuesta, pudiendo en este evento adjudicarla al oferente que le sigue en el orden de prelación de acuerdo con la pauta de evaluación existente en las presente Bases de Licitación. Además, deberá informarse a la Dirección de Compras y Contratación Pública, para que, conforme a las Políticas y Condiciones de Uso del Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, establecidas en la resolución 304-B, de 2024, de la Dirección de Compras y Contratación Pública, aplique la medida de incumplimiento que corresponda con relación al uso del Sistema de Información.

A.6.2. De la Interpretación del contrato

El contrato debe ejecutarse de buena fe y por consiguiente, se interpretará del modo que mejor permita alcanzar los objetivos que se han establecido para él.

El contrato será una ley para la Municipalidad y el contratista, de modo que no podrá ser dejado sin efecto sino por mutuo consentimiento de las partes, por causas legales o por causas establecidas en las presentes bases.

Toda discrepancia, real o aparente entre especificaciones técnicas, normas, bases de licitación, etc., que surja con posterioridad, será resuelta exclusivamente por la Municipalidad, a solicitud escrita del Contratista, sin perjuicio de las facultades de la Contraloría General de la República y los Tribunales de Justicia.

A.6.3. Cumplimiento de Leyes, Decretos y Reglamentos

Para todos los efectos legales, el contrato se considerará celebrado en Santiago de Chile y se registrará en todos sus aspectos por las presentes Bases y por la legislación chilena vigente al momento de su celebración.

El contratista deberá cumplir con todas las leyes, decretos y reglamentos vigentes a la fecha de celebración del contrato y con todos aquellos que se dicten durante su vigencia, cuando corresponda. De igual manera, deberá pagar todos los derechos, tributos, impuestos, tasas y otros gravámenes que dichas leyes, decretos o reglamentos establezcan.

A.6.4. Plazos.

A.6.4.1. Duración del contrato.

La vigencia del contrato será a contar de la fecha de la total tramitación del Decreto Alcaldicio que lo aprueba y su duración será de **12 (doce) meses, desde que se suscribe el Acta de Recepción Conforme de Instalación y Configuración de equipos**, según en el punto A.6.4.2.- "Etapas de la entrega, prestación y ejecución del servicio", de las presentes Bases.

El plazo del contrato podrá ser suspendido en caso de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier otra circunstancia no imputable al Contratista, debidamente calificada y fundada mediante informe del Supervisor Municipal, dictándose el correspondiente Decreto Alcaldicio. La suspensión se mantendrá vigente mientras dure el evento a que le dio lugar.

A.6.4.2. Etapas de la entrega, prestación y ejecución del servicio.

El plazo de la **Etapa I**, correspondiente a la entrega de los equipos será el ofertado por el contratista en el Anexo N°8, el cual no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que aprueba el contrato. Concluida la entrega, se suscribirá el "Acta de Recepción Conforme de los Equipos", a la que deberá acompañarse medios de verificación de los bienes entregados como fotos y/o videos entre otros que se estimen convenientes, según lo indicado en el punto B.3.1.- "ETAPAS DE EJECUCIÓN" de las Bases Técnicas.

El plazo de la **etapa II**, correspondiente a la instalación y configuración de equipos, será el ofertado por el contratista en el Anexo N°9, el cual no podrá exceder de **30 (treinta) días corridos** contados desde la fecha de suscripción del "Acta de Recepción Conforme de los Equipos" a la que deberá acompañarse medios de verificación de los bienes o servicios entregados como fotos y/o videos entre otros que se estimen convenientes. Finalizada la instalación y configuración, y cumplidos los demás requerimientos señalados en las Bases Técnicas, se suscribirá el "Acta de Recepción Conforme de Instalación y Configuración de equipos", con la cual se dará inicio al plazo de duración del contrato establecido en el punto A.6.4.1., asegurando la garantía de los equipos adquiridos.

Si por motivos de fuerza mayor o casos fortuitos debidamente acreditados, el contratista no pudiese dar inicio al servicio, deberá proponer al municipio mediante documento entregado en Oficina de Partes de la Municipalidad de Las Condes, ubicada en Av. Apoquindo N°3.400, Las Condes, las alternativas para dar cumplimiento, lo que deberá ser previamente sometido a la aprobación por el Supervisor Municipal. La respuesta a dicha propuesta deberá ser informada en el portal www.mercadopublico.cl, una vez dictada la Resolución Fundada.

A.6.5. Término del Contrato

El contrato se deberá terminar por las causales establecidas en el artículo 13 bis de la Ley N°19.886 y artículo 130 del Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, y por las siguientes causales:

- a. Muerte o incapacidad sobreviniente de la persona natural.
- b. Extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- c. Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes, siempre que el proveedor no se encuentre en mora de cumplir sus obligaciones.
- d. El estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- e. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme al artículo 13 de la Ley N°19.886 y el artículo 129 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- f. Por exigirle el interés público o la seguridad nacional.
- g. Por término de presupuesto municipal.
- h. Por registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses o el plazo del contrato.

El proveedor seleccionado deberá acreditar que la totalidad de las obligaciones laborales y previsionales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato.

- i. Por incumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales en la medida que esas deudas superen el monto de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y los pagos pendientes a favor del contratista.
- j. Si durante la vigencia del contrato al contratista se le imponga la pena de inhabilitación para contratar con el Estado prevista en los artículos 8 y 10 de la Ley N°20.393, sustituidos por el artículo 50 de la Ley N°21.595.
- k. En el evento de producirse la situación prevista en el artículo 33, inciso segundo, de la Ley N°21.595.
- l. En caso de ser el adjudicatario una Unión Temporal de Proveedores (UTP):
 - i. Inhabilidad sobreviniente de uno de los integrantes de la UTP en el Registro de Proveedores, que signifique que la UTP no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los mismos términos adjudicados.
 - ii. De constatarse que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. En este caso, deberán remitirse los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica.

- iii. Retiro de algún integrante de la UTP que hubiere reunido una o más características objeto de la evaluación de la oferta.
- iv. Cuando el número de integrantes de una UTP sea inferior a dos y dicha circunstancia ocurre durante la ejecución del contrato.
- v. Disolución de la UTP.

La declaración de término anticipado del contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N°2560-82-LP25.

En los casos establecidos en los literales b), d), e), h), i), j), k), l), la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.1. Término del contrato por mutuo acuerdo

Se podrá resolver por mutuo acuerdo de las partes el contrato, fijándose en dicho acuerdo las condiciones del término del mismo. Dicho acuerdo deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio.

A.6.5.2. Término anticipado del contrato por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista.

Se entenderá que existe incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Contratista, en los siguientes casos:

- a. La no renovación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, en los casos establecidos en las presentes bases.
- b. En caso de que el total de las multas cursadas superen el 10% del monto total contratado.
- c. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°20.720.
- d. Si los representantes del Contratista y/o su personal han sido condenados por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el Título V del Libro II del Código Penal.
- e. Haber sido condenado de acuerdo con la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- f. Si el contratista manifiesta que no está en condiciones de prestar el servicio, una vez suscrito el contrato.
- g. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento al "Pacto de integridad".
- h. Si el contratista no da cumplimiento a lo dispuesto a las cláusulas de Cesión y Subcontratación establecidas en las presentes bases de licitación.
- i. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no cumple con la cláusula de "Confidencialidad", establecidas en las presentes bases de licitación.
- j. Si el contratista, sus dependientes, colaboradores o subcontratistas, no dan cumplimiento a la cláusula de "Protección de información", establecida en las presentes bases de licitación.

La declaración de término de contrato por incumplimiento grave se efectuará por Decreto Alcaldicio el que será debidamente notificado al contratista a través del portal www.mercadopublico.cl, ID N° 2560-82-LP25. En estos casos, la Municipalidad hará efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el Contratista.

A.6.5.3. Término por cumplimiento del plazo del contrato y su liquidación.

El contrato terminará al cumplirse el plazo de ejecución señalado en el punto A.6.4.1., lo que primero ocurra.

Dentro de los **30 (treinta) días hábiles** siguientes al término del contrato, el Supervisor Municipal deberá elaborar un informe de liquidación y evaluación del respectivo contrato, que deberá contener a lo menos, el detalle del cumplimiento de las prestaciones contratadas, de conformidad con los requerimientos establecidos en las Bases de Licitación junto con el registro de las sanciones cursadas durante su vigencia. El informe deberá ser aprobado mediante Decreto Alcaldicio,

disponiéndose, de proceder, la restitución total o parcial de las garantías constituidas. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones que correspondan ejercer por eventuales incumplimientos, infracciones contractuales, responsabilidades administrativas, civiles o penales que se detecten con posterioridad, conforme a la normativa vigente.

A.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato corresponderá al **Director de Seguridad Pública**, o quien lo subrogue, que será el encargado de las relaciones contractuales entre el contratista y la Municipalidad.

No obstante, durante la vigencia del contrato, la Municipalidad, previa certificación del Administrador Municipal respecto de la idoneidad técnica del nuevo Supervisor Municipal, podrá modificar al Supervisor Municipal señalado en el párrafo anterior. Para tales efectos, la modificación y designación deberá efectuarse mediante Decreto Alcaldicio, el que será debidamente publicado en el Sistema de Información.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá, entre otras:

- a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el contratista.
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. Para estos efectos el Contratista deberá informar al Supervisor Municipal los correos electrónicos que se utilizarán como medio de comunicación formal.
- c. Ejercer la labor de Contraparte Técnica del Contrato.
- d. Informar la concurrencia de una causal de multa, y cursar multas cuando corresponda
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.
- f. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- g. Exigir al contratista la presentación de cualquier documentación, que a su juicio, estime necesario para la correcta ejecución del contrato.
- h. Solicitar el reemplazo o cambio del Administrador de Contrato designado por el contratista.
- i. Aprobar, previo al inicio de la ejecución del contrato, la designación del Administrador de Contrato.
- j. Solicitar el reemplazo o cambio de personal cuando corresponda.
- k. Proponer a la Municipalidad modificaciones del contrato.
- l. Impartir las instrucciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
- m. Certificar a través de un informe la recepción conforme del bien entregado y servicio contratado.
- n. Elaborar informe de liquidación.
- o. Fiscalizar el cumplimiento de las normas de Higiene y Seguridad.
- p. En general adoptar todas las medidas que estime necesarias para el correcto, cabal y oportuno cumplimiento del contrato.

A.7.1. Del Inspector Técnico Municipal (ITM)

De designarse mediante Decreto Alcaldicio, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM), entre otras las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones del Supervisor Municipal del contrato.
- b. Colaborar con la debida ejecución del Contrato, informando al Supervisor Municipal del Contrato y al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denuncias de los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas.
- c. Visar la recepción conforme del bien contratado.
- d. Sugerir la aplicación de multas al Supervisor Municipal del contrato.
- e. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato.

- f. Supervisar la correcta ejecución del servicio contratado y los procesos de pagos, verificando que correspondan con el objeto del contrato y los valores contenidos en la oferta económica.
- g. Dar cumplimiento a todos los procedimientos de Inspección o protocolos que la Municipalidad establezca para la correcta fiscalización de los contratos.

A.8. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD

Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras las siguientes:

- a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, contraídas en virtud de la presente licitación.
- b. Realizar el pago oportuno por los bienes entregados y servicios ejecutados.
- c. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, a uno o más Inspector(es) Técnico(s) Municipal(es), una vez suscrito el Contrato.
- d. Modificar y designar por Decreto Alcaldicio, si corresponde, al Supervisor Municipal, por modificaciones al organigrama municipal

A.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán obligaciones del contratista, entre otras las siguientes:

- a. Dar oportuno y debido cumplimiento al requerimiento y a todas las obligaciones establecidas en el contrato, entendiéndose incluidos en él las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos, Aclaraciones y Respuestas si las hubo y la oferta presentada.
- b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control que requiera la Municipalidad de Las Condes.
- c. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido, o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto.
- d. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos **para los bienes entregados y la prestación de los servicios.**
- e. Acompañar toda la documentación exigida en el punto A.14.1. y A.14.2. para la recepción conforme de los **bienes entregados y servicios prestados.**
- f. Al momento de emitir la factura o documento tributario electrónico respectivo, remitir su copia al correo electrónico facturación@lascondes.cl en formato PDF.
- g. Informar oportunamente a la Municipalidad de Las Condes las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato, cuando corresponda.
- h. Mantener en la Unidad Supervisora del contrato, un registro actualizado con el nombre, dirección, teléfono fijo, celular y correo electrónico del Contratista, de su Jefe Supervisor del Contrato y Supervisores en Terreno, con el fin de que puedan ser ubicados en forma permanente ante cualquier eventualidad.
- i. Fijar y mantener actualizado un correo electrónico para los efectos de practicar las notificaciones relativas al presente contrato.
- j. Reemplazar al personal que el Supervisor Municipal exija cambiar.
- k. Reemplazar o cambiar al Jefe o Administrador de Contrato que actuará como contraparte oficial o contraparte técnica, a solicitud del Supervisor Municipal del contrato.
- l. Entregar un informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante.
- m. Cumplir respecto de sus trabajadores con toda la normativa laboral y previsional vigente, manteniendo al día el pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales.
- n. Entregar la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de los trabajadores vinculados al presente contrato, al mes siguiente al que debió ser pagado.
- o. Responder por los daños que pueda causar a terceros por la prestación del servicio materia del contrato, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que ésta tuviera que pagar al respecto.
- p. El Contratista deberá proveer y mantener un Libro de Servicio digital. En este libro se registrarán las observaciones, instrucciones y cualquier hecho relevante relacionado con el contrato, sin perjuicio de que las notificaciones también se realicen al correo electrónico designado para estos efectos.
- q. Ser responsable de la movilización de su personal, de modo que toda necesidad de transporte deba ser resuelta por él y a su costo.

- r. Ser responsable del transporte oportuno de materiales, herramientas, máquinas, equipos e implementos que se requieran para la prestación del servicio.
- s. Dar cumplimiento a las medidas de seguridad para sus trabajadores vinculados al presente contrato.
- t. Incorporar a los trabajadores vinculados al contrato al seguro social contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.
- u. Adoptar las medidas que sean necesarias para cubrir las inasistencias del personal vinculado al contrato de manera tal que el servicio no se vea interrumpido.
- v. Informar al Supervisor Municipal del contrato por escrito el cambio del Administrador de Contrato. Su reemplazo deberá contar con la aprobación del Supervisor Municipal del contrato, la que deberá constar en el Libro de Servicio.
- w. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en las presentes bases.

A.10. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA RESPECTO DE SUS TRABAJADORES Y SUBCONTRATACIÓN

A.10.1. Cumplimiento de disposiciones laborales y previsionales

El contratista se obliga a cumplir las disposiciones del Código del Trabajo, de las leyes sobre medicina preventiva y curativa, sobre accidentes del trabajo, enfermedades profesionales y demás leyes laborales y previsionales que rijan su relación con sus trabajadores o que se dicten en el futuro sobre las materias indicadas.

A.10.2. Pago de las remuneraciones y cotizaciones previsionales

El contratista queda especialmente obligado a pagar oportunamente las remuneraciones de sus trabajadores, cotizaciones previsionales, de salud y todas aquellas que digan relación con la Ley Laboral, como efectuar también en la oportunidad debida, todas las deducciones ordenadas por ley.

A.10.3. Seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales

El contratista se obliga a tener incorporados a sus trabajadores al seguro social contra riesgos del trabajo y enfermedades profesionales que regula la Ley N°16.744.

Es obligación del contratista efectuar las denuncias por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales en conformidad a las disposiciones legales vigentes; asimismo se obliga a dar cuenta al Supervisor Municipal del contrato de las denuncias efectuadas.

A.10.4. Medidas de seguridad

El contratista asumirá la responsabilidad total por el cumplimiento de las medidas de seguridad para sus trabajadores y las consecuencias derivadas de un eventual incumplimiento de ellas. En particular, deberá proveer a su personal de los equipos e implementos de seguridad apropiados para las labores que desempeñarán.

A.10.5. Subcontratación

El Contratista podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del presente contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en él. En caso de subcontratar, deberá informar por escrito a la Municipalidad a más tardar antes de iniciar la ejecución del contrato, la parte que tenga previsto subcontratar, su importe, el cual no podrá exceder del 30% del monto total del contrato y el nombre o razón social del subcontratista, el cual debe estar hábil en el Registro de Proveedores, y no afectarle alguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

Asimismo, el proveedor deberá informar por escrito a la Municipalidad, respecto de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de modificar la identidad del subcontratista, deberá acreditar que se encuentra hábil en el Registro de Proveedores y que no se encuentra afecto a ninguna incompatibilidad para ser contratado por la Municipalidad.

En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.

A.11. PROHIBICIÓN DE CESIÓN

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de este contrato podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común.

A.12. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista se obliga a responder por los daños y perjuicios que pueda causar a terceros en la ejecución de las actividades o tareas encomendadas, obligándose a devolver a la Municipalidad cualquier monto que tuviera que pagar ésta al respecto.

A.13. CONFIDENCIALIDAD

El contratista y personal directo que se encuentren ligados a este contrato, deberán guardar absoluta confidencialidad de los antecedentes, reservados o no, que, respecto de la Municipalidad de Las Condes, tomen conocimiento durante su desarrollo. La responsabilidad del contratista será solidaria respecto de sus personeros, empleados, consultores o subcontratistas.

El contratista debe resguardar la confidencialidad de la información, reservándose la Municipalidad de Las Condes, el derecho de ejercer las acciones que correspondan de acuerdo con las normas legales vigentes.

La divulgación, por cualquier medio, de la totalidad o parte de la información obtenida por el contratista o las personas indicadas anteriormente, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará derecho a la Municipalidad de Las Condes a entablar las acciones judiciales que correspondan contra el contratista, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos en infracción de esta obligación que hayan ejecutado las referidas personas.

A.13.1. Protección de Información.

El Contratista se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda y cualquier información, documentación, cualquiera sea la forma en que se contengan y a la que tenga acceso o se imponga con ocasión de la prestación del servicio, quedándole estrictamente prohibido la divulgación de la misma a cualquier tercero, salvo consentimiento previo, expreso y por escrito, o bien, en caso de requerimiento efectuado por un tribunal u otra autoridad competente, en la forma prevista en la legislación vigente.

En relación con los datos e información de la que tome conocimiento, se obliga a:

- Utilizar o aplicar los datos personales exclusivamente para la realización de los fines del presente contrato;
- No comunicarlos, ni siquiera a efectos de su conservación, a otras personas, ni duplicar o reproducir todo o parte de la información;
- Asegurarse de que los datos e información sean manejados únicamente por aquellos empleados cuya intervención sea precisa para la finalidad del servicio;

El Contratista se obliga a que toda información proporcionada por la Municipalidad a la que tenga acceso ella o cualquiera de sus dependientes, o personas que le presten servicios, ya sea directa o indirectamente, y este referida al Contratista o a sus empresas relacionadas, será tratada con el cuidado o discreción con que se administra la información confidencial, haciendo excepción solamente la información disponible en forma pública.

La infracción a esta obligación será causal de término inmediato del contrato, reservándose la Municipalidad el derecho a iniciar las acciones legales que correspondan y a reclamar las indemnizaciones a que hubiese lugar.

En todo caso los datos e información contenidos digitalmente son de propiedad de la Municipalidad, por lo que el Contratista deberá entregarla a la Municipalidad una vez terminado el contrato.

A.14. DEL PRECIO DEL CONTRATO

El precio total del Contrato es el valor total ofertado en el Anexo N°3 "Oferta Económica".

A.14.1. Del pago

El pago se hará de acuerdo con los precios ofertados por el contratista en el Anexo N°3, de acuerdo con los siguientes estados de pago:

Estados de pago	Descripción (Hito de pago)	Porcentaje de pago
1	Al finalizar la etapa I, contra "Acta de Recepción conforme de los Equipos"	El monto por pagar será el valor ofertado en la columna C del ítem 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,

		18 y 19 de la del Anexo N°3
2	Al finalizar la etapa II, contra "Acta de Recepción conforme de configuración de equipos".	El monto por pagar será el valor ofertado en la columna C del ítem 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la del Anexo N°3
Semestrales	Los estados de pago serán semestrales a contar de la fecha del "Acta de Recepción conforme de configuración de equipos".	El monto por pagar será el valor ofertado en la columna C del ítem 26, 27, 28 y 29 de la del Anexo N°3
Correctivos	Los estados de pago serán contra cotización autorizada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y contra "Acta de Recepción de Equipo Reparado".	El monto por pagar será el valor de la cotización aprobada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal

El pago se efectuará en función de la cantidad de equipos efectivamente recepcionados y configurados en cada etapa, conforme a los valores ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3. El pago de los servicios de mantenimiento será semestral en función de la cantidad de equipos efectivamente mantenidos en el periodo, conforme a los valores ofertados por el adjudicatario en el Anexo N°3.

Para estos efectos, el Contratista deberá emitir la correspondiente factura o documento tributario electrónico (DTE) por el período facturado y, el mismo día de su emisión, remitir a la Sección de Facturación, dependiente del Departamento de Finanzas, mediante el correo electrónico facturacion@lascondes.cl e indicar expresamente el ID de la Orden de Compra asociada y remitir la documentación exigida en el punto A.14.2. de las presentes Bases al correo electrónico del Supervisor Municipal designado.

Cada factura deberá contener, al menos, la siguiente información:

- Etapa y cantidad de equipos recibidos, instalados y configurados, según corresponda;
- Numero de Decreto de Adjudicación y su fecha;

El pago de las facturas se realizará dentro de los 30 (treinta) días corridos siguientes a su recepción.

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica, debiendo el Contratista informar al Supervisor Municipal el nombre del Banco y el número de cuenta corriente a la cual deberán realizarse las respectivas transferencias electrónicas.

Los pagos deberán guardar estricta concordancia con los valores ofertados en el Anexo 3. Para lo anterior, el Supervisor Municipal deberá llevar siempre el control permanente de los pagos realizados al Contratista, incluyendo para cada pago el respectivo "Certificado de Conformidad" de la prestación del servicio, incorporando los siguientes ítems en una tabla:

- Precio total del contrato.
- Monto a pagar.
- Monto total pagos acumulados.
- Saldo por pagar.

A.14.2. Para los estados de pago, el Contratista deberá acompañar al Supervisor Municipal los siguientes antecedentes:

- Comprobante de pago de las multas, correspondientes al mes facturado.
- Listado del personal asignado al servicio, con indicación de la cédula de identidad y función que desempeña correspondiente al mes facturado.
- Fotocopia de liquidaciones de sueldos de todo el personal que trabajó en el servicio contratado por la Municipalidad de Las Condes, correspondientes al mes facturado.
- Fotocopia de Comprobantes de pago de cotizaciones previsionales y de salud, correspondientes al mes facturado.
- Certificados de Antecedentes y de cumplimiento Laborales y Previsionales, que acrediten no tener reclamos o denuncias pendientes por concepto de remuneraciones insolutas, ni multas administrativas pendientes de pago, ni deudas de imposiciones impagas del personal asignado a este contrato.
- En caso de término del contrato de trabajo del personal asignado, adjuntar fotocopias de los finiquitos o en su defecto certificado de Término de Relación Laboral emitido por la Dirección

del Trabajo, según corresponda.

- g. Fotocopias de contratos de nuevos trabajadores asignados a la prestación del servicio o las correspondientes notificaciones de traslado en el caso de trabajadores antiguos.
- h. Guía de despacho para la Etapa I: Entrega de Bienes.

Todos los documentos exigidos deben corresponder al mes en que efectivamente se prestó el servicio, con excepción de los certificados señalados en la letra c) y d) precedente, que podrán corresponder al mes anterior al que se prestó el servicio.

Para el primer pago el Contratista además deberá haber entregado copia de la Aceptación de la Orden de Compra.

De no cumplir con lo descrito anteriormente para autorizar el pago del servicio, el Supervisor Municipal devolverá la factura al Contratista, dentro del plazo de 8 días contados desde su recepción.

A.14.2.1. Para autorizar el último pago, deberá entregar, además:

- a. Finiquito del personal que trabajó para el contrato con la Municipalidad de Las Condes o declaración de continuidad laboral en la empresa Contratista. Esta última situación deberá ser informada en forma escrita por el Contratista al Supervisor Municipal del contrato.
- b. Informe final que detalle el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente licitación, en el cual se describan los servicios prestados, los plazos y toda información relevante, de acuerdo con lo señalado en el punto A.9.

La Municipalidad se reserva el derecho a retener el pago de los servicios derivados del contrato y pagar las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores asociados al servicio o pagar por subrogación dichas obligaciones en los términos establecidos en el Código del Trabajo y el Código Civil

A.15. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las partes, de mutuo acuerdo, podrán realizar modificaciones al contrato, aumentándolo o disminuyéndolo de conformidad a los precios unitarios ofertados en el Anexo N°3, no pudiendo excederse, ya sea independiente o en su conjunto, del 30% del monto total originalmente pactado, siempre que no altere los elementos esenciales del contrato, en los términos indicados en el artículo 129 del Reglamento de la Ley de Compras y la Municipalidad cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello.

Sin perjuicio de lo anterior, el monto destinado a mantenimiento correctivo señalado en el punto A.1.2, letra c) que no forma parte de la oferta económica por lo que no está contenido en el Anexo N°3 podrá ser incrementado por medio de modificaciones de contrato quedando restringido al límite del 30% antes señalado.

Las eventuales modificaciones que se pacten no producirán efecto alguno sino desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Las modificaciones debe requerirlas el Supervisor Municipal del Contrato, y acordadas por ambas partes, mediante el respectivo acuerdo y aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se publicará en el Sistema de Información Pública www.mercadopublico.cl, emitiéndose la correspondiente Orden de Compra, en la oportunidad que corresponda.

A.16. CESIÓN DE CRÉDITOS

La cesión del crédito expresado en la factura deberá efectuarse de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.983 que "Regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a Copia de la Factura". Para estos efectos las notificaciones que corresponda efectuar se practicarán en el Departamento de Finanzas de la Municipalidad de Las Condes ubicado en Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes.

A.17. LIMITACION DE RESPONSABILIDAD

No se aceptarán exclusiones o limitaciones de responsabilidad por los servicios ejecutados en el marco de esta licitación, que no se ajusten a la legislación chilena de derecho común que regula la materia, debiendo responder el adjudicado, en todo caso, al menos de la culpa leve en la ejecución del contrato.

A.18. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades; productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- g. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- i. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

A.19. MULTAS

La Municipalidad podrá aplicar las multas que se indican por las causales que se señalan a continuación:

Nº	CAUSA DE MULTA	UNIDAD	UTM
1	Incumplimiento del plazo ofertado para la entrega de los equipos correspondiente a la Etapa I, establecido en el punto A.6.4.2.- "Etapas de la entrega, prestación y ejecución del servicio", de las presentes bases.	Por día	2
2	Incumplimiento del plazo ofertado para la configuración de equipos correspondiente a la Etapa II, establecido en el punto A.6.4.2.- "Etapas de la entrega, prestación y ejecución del servicio", de las presentes bases.	Por día	2
3	Incumplimiento del plazo indicado para la ejecución de capacitaciones, según lo establecido en el punto B.4.- "CAPACITACIONES", de las presentes bases.	Por día	1
4	Incumplimiento de la configuración de estaciones de anclaje de energía, según lo establecido en la letra a) del punto B.5.- "IMPLEMENTACIÓN", de las presentes bases.	Por día	1

5	Incumplimiento de la configuración de Drones RPAS, según lo establecido en la letra c) del punto B.5.- "IMPLEMENTACIÓN", de las presentes bases.	Por día	1
6	Incumplimiento del plazo establecido para brindar solución a Falla Grave del Sistema, según lo establecido en la letra a) del punto B.6.1.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SOFTWARE", de las presentes bases.	Por hora	2
7	Incumplimiento del plazo establecido para brindar solución a Falla Menos Grave del Sistema, según lo establecido en la letra b) del punto B.6.1.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SOFTWARE", de las presentes bases.	Por hora	1
8	Incumplimiento del plazo establecido para brindar solución a Falla Leve del Sistema, según lo establecido en la letra c) del punto B.6.1.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SOFTWARE", de las presentes bases.	Por hora	1
9	Incumplimiento del plazo establecido para retiro de equipos con fallas, según lo establecido en el punto B.6.2.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS", de las presentes bases.	Por día	1
10	Incumplimiento del plazo establecido para presentación de informe técnico, según lo establecido en el punto B.6.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS", de las presentes bases.	Por día	1
11	Incumplimiento del plazo establecido para la ejecución del mantenimiento preventivo, según lo establecido en el punto B.6.3.- "MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS", de las presentes bases.	Por día	1
12	Incumplimiento de entrega de documentos en plazo establecido en el punto B.8.- "DOCUMENTOS", de las presentes bases.	Por día	1
13	Incumplimiento del plazo establecido para la restitución de los equipos enviado a reparación establecido en el punto B.6.2.- "MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS", de las presentes bases.	Por día	1

A.20. PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DE SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO Y MULTAS

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida derivada de incumplimientos contemplada en las presentes bases, o que constituya una causal de término anticipado establecidas el Supervisor Municipal notificará al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

El Contratista tendrá un plazo de **5 (cinco) días hábiles**, contados desde la notificación, para formular sus descargos por escrito ante el Supervisor Municipal, quién deberá resolverlos dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados desde la presentación de éstos. Formulados o no los descargos por parte del Contratista, la medida a aplicar deberá formalizarse a través de una resolución fundada, que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados, si existieren, el que será notificado al Contratista al correo electrónico fijado para estos efectos al inicio del contrato, y publicarse oportunamente en el Sistema de Información. Contra dicha resolución procederán los recursos que establezca la ley.

El Contratista tendrá un plazo de **10 (diez) días hábiles** para pagar la multa en la Tesorería Municipal ubicada en Av. Apoquindo N°3400, comuna de Las Condes, según la UTM del mes en que se emita la resolución fundada que aplica la sanción. Si el Contratista no efectuare el pago en dicho plazo, se descontará el monto del estado de pago pendiente y, si no existiera estado de pago pendiente, o dicho pago no alcanza a cubrir el monto de la multa, se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento, debiendo restituirse al Contratista el excedente si lo hubiese, sin perjuicio de la obligación de este último de entregar una nueva caución, en el plazo indicado en el punto N°A.2.2 de las presentes bases.

El tope máximo para las multas no podrá superar el 10% del monto total del contrato.



A.21. DOMICILIO DE LAS PARTES

Las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

BASES TÉCNICAS**"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"****ID N°2560-82-LP25****B.1. INTRODUCCIÓN**

Las presentes Bases regulan los aspectos administrativos, económicos, técnicos y legales involucrados en la Licitación Pública para la **"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, ID N°2560-82-LP25, publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

Los requerimientos y especificaciones técnicas que se detallan a continuación corresponden a las exigencias mínimas requeridas para la adquisición del servicio descrito, las que deben ser completadas por cada oferente.

B.2. OBJETIVO

La presente licitación tiene por objeto la **"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**, para modernizar y mejorar las capacidades de vigilancia, patrullaje aéreo, monitoreo territorial y apoyo en situaciones de emergencia, mediante el uso de tecnología especializada, por un periodo de doce (12) meses (con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos).

El alcance de la presente licitación es adquirir drones, estaciones de anclaje de energía y accesorios, a través de la adquisición, instalación y configuración de los siguientes equipos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Estación de Anclaje de Energía	2
2	Módulo de Interconexión con Estación de Anclaje de Energía	2
3	Generador para Estación de Anclaje de Energía	2
4	Equipo Dron RPA Tipo A	2
5	Cámara Térmica para equipo Dron RPA Tipo A	2
6	Baterías de equipo Dron RPA Tipo A	8
7	Estación de Carga de Baterías de equipo Dron RPA Tipo A	2
8	Control de mando para equipo Dron RPA Tipo A	2
9	Hélices para equipo Dron RPA Tipo A	2
10	Paracaídas para equipo Dron RPA Tipo A	2
11	Equipo Dron RPA Tipo B	3
12	Baterías de equipo Dron RPA Tipo B	3
13	Control de mando para equipo Dron RPA Tipo B	3
14	Hélices para equipo Dron RPA Tipo B	3
15	Paracaídas para equipos Drones RPA Tipo B y Tipo C	6
16	Equipo Dron RPA Tipo C	3
17	Baterías de equipo Dron RPA Tipo C	3
18	Control de mando para equipo Dron RPA Tipo C	3
19	Tarjeta de almacenamiento microsd 128 compatible con Drones RPA Tipo A, B y C	8
20	Software de Administración y Gestión de Vuelos	1
21	Licencias de Software de Administración y Gestión de Vuelos para Pilotos	10
22	Licencias de Software de Administración y Gestión de Vuelos para Drones	8
23	Capacitación de Estación de Anclaje de Energía y Software de Administración y Gestión de Vuelos	10
24	Certificación de Vuelo Nocturno	10
25	Curso de piloto de Drones RPA Matrice Series, o equivalente	10

B.2.1. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

A través de la presente licitación, se busca modernizar y fortalecer las herramientas tecnológicas utilizadas por el personal de la Dirección de Seguridad Pública, a fin de permitir:

- a) Aumentar la cobertura de monitoreo aéreo mediante el uso de drones.
- b) Permitir una gestión más eficiente, proactiva y basada en información en tiempo real.
- c) Proporcionar antecedentes y medios de prueba al Ministerio Público, que contribuyan a la investigación y persecución de delitos.
- d) Modernizar la tecnología utilizada para el cumplimiento de las funciones del personal.
- e) Disuadir la comisión de delitos al interior de la comuna.

B.3. REQUERIMIENTOS GENERALES

El contratista deberá adquirir, implementar y configurar software de administración y gestión de vuelos, 8 drones RPA, 2 estaciones de anclaje de energía y todos los accesorios necesarios, cursos de pilotos de RPA Matrices Series, o equivalente y Certificaciones de vuelo nocturno, las que deberán cumplir con requerimientos técnicos establecidos en las presentes bases de licitación.

El contratista deberá implementar y configurar los equipos y software requeridos en las presentes bases de licitación, en las ubicaciones solicitadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Dichas ubicaciones serán proporcionadas al adjudicatario de la licitación.

El contratista deberá configurar todos los equipos Drones RPA requeridos indicados en los ítems 4, 11 y 16 del punto B.2., de las presentes bases, en un Software de Administración y Gestión de Vuelos que cuente con funcionalidades para la planificación de vuelos, transmisión en vivo, administración de equipos y pilotos, almacenamiento de imágenes, entre otros.

B.3.1. ETAPAS DE EJECUCIÓN

Los requerimientos mínimos solicitados según las etapas del servicio contratado son al menos las siguientes:

a) Etapa I "Entrega de los Equipos".

Para la presente etapa, el contratista deberá hacer entrega en Bodega Municipal, ubicada en Andrés Bello N°2.610, comuna Las Condes, de los equipos establecidos en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del punto B.2.- "OBJETIVO", de las presentes bases.

En el acto de entrega deberán estar presentes, el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal (ITM); el encargado de Bodega, el encargado de Inventario, cuando corresponda, debiendo suscribir el "Acta de recepción conforme de los equipos". Deberá acompañarse a dicha acta medios de verificación de los bienes entregados como fotos y/o videos entre otros que se estimen convenientes.

Las entregas deberán realizarse dentro del plazo ofertado en el Anexo N°8 de acuerdo con lo establecido en el punto A.6.4.2.- "Etapas de la entrega, prestación y ejecución del servicio", de las presentes Bases.

b) Etapa II "Configuración de Equipos".

En esta etapa, el Contratista deberá implementar y configurar el Software de Administración y Gestión de Vuelos con los equipos requeridos en la Etapa I, considerando adicionalmente la entrega y configuración de los ítems 20, 21 y 22, las capacitaciones y certificaciones indicadas los puntos 23, 24 y 25 del punto B.2., de las presentes Bases de Licitación, correspondiente a una cantidad total de 13 drones, de acuerdo con el siguiente detalle:

El contratista deberá configurar la totalidad de los equipos señalados precedentemente, en el plazo ofertado en el Anexo N°9, según lo establecido en el punto A.6.4.2.- "Etapas de la entrega, prestación y ejecución del servicio", de las Bases Administrativas. Una vez configurados la totalidad de los equipos, se suscribirá por parte del Supervisor Municipal el "Acta de Recepción Conforme de Configuración de los Equipos", a la que deberá acompañarse medios de verificación de los bienes o servicios entregados como fotos y/o videos entre otros que se estimen convenientes, y que dará inicio al plazo de duración del contrato señalado en el punto A.6.4.1.- "DURACIÓN DEL CONTRATO", con la finalidad de garantizar los equipos adquiridos.

B.3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE EQUIPOS Y SOFTWARE

La presente licitación contempla la adquisición de estaciones de anclaje de energía y Drones RPAS con sus accesorios para la Dirección de Seguridad Pública de acuerdo con el siguiente detalle:

B.3.2.1. ESTACIÓN DE ANCLAJE DE ENERGÍA

Las características mínimas exigidas para las estaciones de anclaje de energía son las siguientes:

MANDO DE CONTROL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Antecedentes de equivalencia	Marca Elistar, modelo SAFE-T2, equivalente o superior.
Longitud de micro correa	Al menos de 100 metros.
Resistencia de tracción	Al menos entre 120 y 150 daN.
Gestión de micro correa	Debe contar con al menos 5 preajustes, configuración de reglas de funcionamiento preprogramadas y función de reinicio.
Velocidad de transferencia de datos	De al menos 50 Mb/s.
Temperatura de funcionamiento	Al menos entre -20° a 50°C.
Índice de Protección	Al menos IP54.
Conexión WIFI	Debe contar al menos con Protocolo 802.11 ac/a/b/g/n, Cifrado AES 128, Seguridad WPA/WPA2.
Conexión	Al menos un puerto RJ45.
Compatibilidad	Compatible con drones TIPO A ofertados.
Dimensiones	414 mm x 670mm x 261mm (con margen de tolerancia de 10%).
Peso	No superior a 30 kg.
Entrada eléctrica	- 120 VAC 50-60 Hz (mín. 2 kW). - 230 VAC 50-60 Hz (mín. 4 kW).
Potencia máxima de salida	1.2 kW.
Tipo de enchufe	Debe contar con enchufe o adaptador de energía nacional.
Estuche de transporte	Debe contar con estuche de transporte de material rígido y resistente, con interior de material acolchado o equivalente, resistente al agua y cierre de pestillo o similar.
Monitoreo de funcionamiento	Debe contar con sistema web o aplicación móvil.
Garantía	Debe contar con una garantía de al menos 12 meses.

El contratista deberá considerar un sistema web o aplicación móvil que permita realizar el monitoreo del estado de funcionamiento de la estación que indique el menos largo de cable extendido, tiempo de vuelo, temperatura de funcionamiento, entre otros. En caso de existir costos de licenciamiento perpetuo u otros, asociados al uso del software, estos serán de costo del contratista.

B.3.2.1.1. MÓDULO DE INTERCONEXIÓN CON ESTACIÓN DE ANCLAJE DE ENERGÍA

Las características mínimas exigidas para el módulo de interconexión con estación de anclaje de energía son las siguientes:

MANDO DE CONTROL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Antecedentes de equivalencia	Compatible con Drones RPA Tipo A ofertado.
Conexión	Debe contar con adaptador de conexión entre la batería y el Dron RPA Tipo A.
Sujeción	Debe contar con mecanismo de sujeción al Dron RPA tipo A
Peso	No superior a 630g.
Dimensiones	162mm x 105mm x 110mm (con margen de tolerancia de 10%)
Potencia	Al menos 1500W.
Temperatura de funcionamiento	Al menos entre -10° y 40°C.
Conectividad eléctrica	Interfaz de entrada compatible con estación de anclaje de energía ofertada.

B.3.2.2. GENERADOR PARA ESTACIÓN DE ANCLAJE DE ENERGÍA

Las características mínimas exigidas para el generador de estación de anclaje de energía son las siguientes:

GENERAL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Botonera	Debe contar con botón o palanca de encendido
Conexiones	Debe contar con al menos dos conexiones para enchufe nacional, o incluir adaptador.
Potencia máxima	De al menos 6300 Watts
Potencia nominal de salida	De al menos 5500 Watts
Capacidad de estanque	De al menos 15 litros
Peso sin carga	No superior a 100 kilos
dimensiones	780 x 616 x 692 mm (Tolerancia de 10%).
Nivel de ruido	No superior a 70 dBA
Sistema de arranque	Debe ser eléctrico
Tipo de combustible	Debe ser de Gasolina sin plomo
Sistema de advertencia	Debe contar sistema de advertencia de aceite para prevenir daños al motor
Indicador	Debe contar con indicador de nivel de combustible
Compatibilidad	De 220v (estándar chileno)
Adicionales	Deberá contar con todos los accesorios necesarios para un correcto funcionamiento.

B.3.2.3. EQUIPO DRON RPA TIPO A

Las características mínimas exigidas para el equipo Dron RPA tipo A son las siguientes:

GENERAL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Antecedentes de equivalencia	Marca DJI, modelo Matrice 350 RTK o equivalente.
Peso sin baterías incluidas	No superior a 3,77 Kg.
Precisión de vuelo estacionario	Vertical: $\pm 0,5$ m, Horizontal: $\pm 1,5$ m (GNSS).
Velocidad angular	Inclinación: 3000/s, Giro: 1000/s.
Angulo inclinación	No menor a 300, modo N no menor a 250.
Resistencia al viento	No menor a 12 m/s.
Velocidad máxima de ascenso	No menor a 6 m/s.
Velocidad máxima de descenso	No menor a 5 m/s.
Velocidad horizontal máxima	No menor a 23 m/s.
Tiempo máximo de vuelo estacionario	Sin carga adicional no menor a 55 min.
Frecuencia de funcionamiento	Al menos 2,4000-2,4835 GHz y 5,725-5,850 GHz.
Estabilizadores compatibles	Al menos ZENMUSE H20, H20T y H20N.
Temperatura de funcionamiento	De -20° a 50° C.
Brazos	No menor a 4 brazos plegables.
Controlador de vuelo	Con al menos 1 unidad.
Nivel de protección	Al menos IP55.
Sistema global de navegación por satélite	Al menos GPS, Galileo, BeiDou, GLONASS.
Adicional	Debe incluir almohadilla de aterrizaje (landing pad).

B.3.2.3.1. CÁMARA TÉRMICA PARA EQUIPO DRON RPA TIPO A

Las características mínimas exigidas para las cámaras térmicas del equipo Dron RPA tipo A son las siguientes:

CÁMARA TÉRMICA DRON RPA TIPO A	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Antecedentes de equivalencia	Marca DJI, modelo Zenmuse H30T, o equivalente.
Compatibilidad	Con Dron RPA tipo A ofertado.
Sistema de estabilización	De 3 ejes (Inclinación, balanceo, panorámica).
Montaje	DJI Skyport desmontable, o equivalente.
Gama mecánica	Inclinación: $-132,5^{\circ}$ a $+73^{\circ}$, Balanceo: $\pm 60^{\circ}$ y Panorámica: $\pm 328^{\circ}$. (Límite estructural, rango no controlable).
Rango controlable	Inclinación: -120° a $+60^{\circ}$ y Panorámica: $\pm 320^{\circ}$.
Rango de vibración angular	Vuelo estacionario: $\pm 0,002^{\circ}$ y Vuelo: $\pm 0,004^{\circ}$.
Modo de operación	Seguir, Liberar y Recentrar.
Cámara con ZOOM	- Sensor: CMOS de 1/1,8 pulgadas, píxeles efectivos: 40 MP. - Lente: Longitud focal real: 7,1-172 mm (longitud focal equivalente 33,4-809,3 mm), Apertura: f/1,6-f/5,2, DFOV: $66,7^{\circ}$-$2,9^{\circ}$. - Modo de enfoque: MF, AFC, AFS. - Modo de exposición: Manual, Auto. - Compensación de exposición: $\pm 3,0$ (incrementos de 1/3). - Modo de medición: Medición puntual, medición promedio. - Velocidad de obturación electrónica: 1/8000-2 s. - Resolución de video: Toma única: 3840x2160 a 30 fps, 1920x1080 a 30 fps, Escena nocturna: 1920x1080 a 25 fps, 1920x1080 a 15 fps, 1920x1080 a 5 fps. - Formato de video: MP4. - Códec de video y estrategia de velocidad de bits: H.264, H.265 y CBR y VBR. - Formato de la foto: JPG. - Tamaño máximo de la foto: 7328x5496, 3664x2748.
Cámara gran angular	- Sensor: CMOS de 1/1,3 pulgadas, píxeles efectivos: 48 MP. - Lente: Longitud focal real: 6,72 mm (longitud focal equivalente: 24 mm), Apertura: f/1,7 y DFOV: $82,1^{\circ}$. - Modo de enfoque: MF, AFC, AFS. - Modo de exposición: Manual y Automático. - Compensación de exposición: $\pm 3,0$ (incrementos de 1/3). - Modo de medición: Medición puntual, medición promedio. - Velocidad de obturación electrónica: 1/8000-2s. - Resolución de video; Toma única: 3840x2160 a 30 fps, 1920x1080 a 30 fps y Escena nocturna: 1920x1080 a 25 fps, 1920x1080 a 15 fps, 1920x1080 a 5 fps. - Formato de video: MP4. - Códec de video y estrategia de velocidad de bits: H.264, H.265 y CBR, VBR. - Formato de la foto: JPG. - Tamaño máximo de la foto: 8064x6048, 4032x3024.
Cámara térmica infrarroja	- Cámara termográfica: Microbolómetro de VOx sin refrigeración. - Lente: Longitud focal: 24 mm (longitud focal equivalente: 52 mm), Apertura: f/0,95 y DFOV: $45,2^{\circ}$. - Equivalente de zoom digital: 32X. - Resolución de video: 1280x1024 a 30 fps. - Formato de video: MP4. - Códec de video y estrategia de velocidad de bits: H.264, H.265 y CBR, VBR. - Resolución de la foto: al menos 1280x1024. - Formato de la foto: R-JPEG.

	- Diferencia de temperatura equivalente al ruido (NETD): $\leq 50 \text{ mk@f/1..0}$ - Método de medición de temperatura: Medición puntual, medición de área y medición de temperatura del punto central. - Rango de medición de temperatura: Alta ganancia: $-20^{\circ} \text{ a } 150^{\circ} \text{C}$ ($-4^{\circ} \text{ a } 302^{\circ} \text{F}$), $-20^{\circ} \text{ a } 450^{\circ} \text{C}$ ($-4^{\circ} \text{ a } 842^{\circ} \text{F}$) (con filtro de densidad infrarroja) y Baja ganancia: $0^{\circ} \text{ a } 600^{\circ} \text{C}$ ($32^{\circ} \text{ a } 1112^{\circ} \text{F}$), $0^{\circ} \text{ a } 1600^{\circ} \text{C}$ ($32^{\circ} \text{ a } 2912^{\circ} \text{F}$) (con filtro de densidad infrarroja). - Alerta de temperatura: incluido. - Protección contra las quemaduras solares: incluido. - FFC: Automático y Manual. - Paleta: Blanco candente, Negro candente, Tinte, Rojo hierro, Arcoíris 1, Arcoíris 2, Médico, Ártico, Fulgurita, Hierro candente.
Otras características	- Debe contar con ZOOM óptico híbrido de al menos 34X. - Debe contar con foto de cuadrícula de alta resolución. - Debe contar con modo de escena nocturna. - Debe contar con marca de tiempo. - Debe contar con pregrabación de video. - Debe contar con imagen infrarroja UHR
Almacenamiento	Tarjeta microSD de 128GB U3/Class10/V30, o superior.

B.3.2.3.2. BATERÍAS PARA EQUIPO DRON RPA TIPO A

Las características mínimas exigidas para las baterías del equipo Dron RPA tipo A son las siguientes:

BATERÍA DE DRON RPA TIPO A	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Cantidad	8 baterías para el Dron RPA (Juego de 4x2).
Antecedentes de equivalencia	Batería de vuelo inteligente TB65, o equivalente.
Compatibilidad	Con Dron RPA tipo A ofertado.
Ciclos	Al menos de 400 ciclos.
Capacidad	Al menos 5.880 mAh.
Voltaje	44,76 V.
Tipo de batería	Li-ion.
Energía	Al menos 263 Wh.
Temperatura de funcionamiento	De -20° a 50°C .

B.3.2.3.3. ESTACIONES DE CARGA DE BATERÍAS PARA EQUIPO DRON RPA TIPO A

Las características mínimas exigidas para las estaciones de carga de baterías del equipo Dron RPA tipo A son las siguientes:

ESTACIÓN DE CARGA DE BATERÍAS	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Compatibilidad	Compatible con Dron RPA tipo A ofertado.
Antecedentes de equivalencia	DJI BS65, o equivalente.
Puerto de carga de batería	Al menos debe tener 4 puertos de carga de batería WB37 y 8 puertos de carga de batería TB65 o equivalente.
Peso neto	No superior a 9 kg.
Temperatura de funcionamiento	De -20° a 40°C .

B.3.2.3.4. CONTROL DE MANDO PARA EQUIPO DRON RPA TIPO A

Las características mínimas exigidas para los controles de mando del equipo Dron RPA tipo A son las siguientes:

MANDO DE CONTROL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Descripción	Mando de control para el Dron RPA DJI RC Plus o equivalente.
Compatibilidad	Compatible con Dron RPA Tipo A ofertado.
Pantalla	Pantalla táctil LCD de al menos 7 pulgadas con resolución 1920x1200.
Peso sin baterías	No superior a 1,25 Kg.
Sistema mundial de navegación	GPS, Galileo y BeiDou.
Batería integrada	Al menos Li-ion de 6500 mAh de 7,2V.
Tiempo de funcionamiento	Al menos 2 horas.
Temperatura de funcionamiento	-20° a 50°C.
Frecuencia de operación	De 5,725 GHz a 5,850 Ghz.
Distancia de Transmisión Máxima de Vídeo	Al menos 20 Km (FCC) y 8 Km (CE/SRRC/MIC).
Antenas de transmisión	Al menos 4 antenas de transmisión de video.
Transmisor de Potencia (PIRE)	Al menos 2,4000-2,4835 GHz y 5,725-5,850 GHz.
Protocolo WIFI	Al menos WIFI 6.
Nivel de Protección	Al menos IP54.
Protocolo Bluetooth	Al menos bluetooth 5.1.
Frecuencia de funcionamiento de bluetooth	2,4000-2,4835 GHz.
Adicionales	Debe incluir al menos una batería y arnés de sujeción tipo RC Plus Trap, o equivalente.

B.3.2.3.5. HÉLICES PARA EQUIPO DRON RPA TIPO A

Las características mínimas exigidas para las hélices del equipo Dron RPA tipo A son las siguientes:

GENERAL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Cantidad	2 juegos de hélices adicionales (4x1).
Antecedentes de equivalencia	Matrice 350 RTK 2110s Propeller, o equivalente.
Compatibilidad	Con Dron RPA Tipo A ofertado.

B.3.2.3.6. PARACAÍDAS PARA EQUIPO DRON RPA TIPO A

Las características mínimas exigidas para el paracaídas del equipo Dron RPA tipo A son las siguientes:

GENERAL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Antecedentes de equivalencia	VectorSave 50, o equivalente.
Compatibilidad	Compatible con Dron RPA Tipo A ofertado.
Sistema de activación	Activación automática por caída o inclinación excesiva.
Temperatura de funcionamiento	De -15° a 55°C.
Otros	Paracaídas ultraliviano.

B.3.2.4. EQUIPO DRON RPA TIPO B

Las características mínimas exigidas para el equipo Dron RPA tipo B son las siguientes:

GENERAL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Antecedentes de equivalencia	Marca DJI, modelo Matrice 4T, o equivalente.
Peso máximo de despegue	No superior a 1.430 g.
Precisión de vuelo estacionario	$\pm 0,1$ m (con sistema de visión) y $\pm 0,5$ m (con GNSS).
Dimensiones	Plegado de 307,0 x 387,5 x 149,5 mm (Tolerancia de 10%).
Angulo inclinación	No menor a 35°.
Resistencia al viento	No menor a 12 m/s.
Velocidad máxima de ascenso	No menor a 10 m/s.
Velocidad máxima de descenso	No menor a 8 m/s.
Velocidad horizontal máxima	No menor a 18 m/s.
Tiempo máximo de vuelo estacionario	Sin carga adicional no menor a 39 min.
Frecuencia de funcionamiento	Al menos 2,4000-2,4835 GHz, 5,725-5,850 GHz y 5,150-5,250 GHz (CE).
Distancia máxima de vuelo	No menor a 32 km.
Temperatura de funcionamiento	De -10° a 40°C.
Brazos	No menor a 4 brazos plegables.
Controlador de vuelo	Con al menos 1 unidad.
Sistema global de navegación por satélite	Al menos GPS, Galileo, BeiDou y GLONASS
Cámara	- Sensor: Gran angular CMOS de 1/1,3 pulgadas con píxeles efectivos de 48 MP, teleobjetivo medio CMOS de 1/1,3 pulgadas con píxeles efectivos de 48 MP y teleobjetivo CMOS de 1/1,5 pulgadas con píxeles efectivos de 48 MP. - Lente: FOV de 82°, longitud focal equivalente de 24 mm, apertura de f/1.7 y enfoque de al menos 1 m. - Modo de escena nocturna de cámara gran angular con ISO 100 a ISO 409600, cámara telescópica mediana con ISO 100 a ISO 409600 y telecámara con ISO 100 a ISO 819200. - Velocidad de obturación: de al menos 2-1/8000 s. - Tamaño máximo de la fotografía en gran angular de 8064 x 6048, teleobjetivo medio de 8064 x 6048 y teleobjetivo de 8192 x 6144. - Modo de fotografía fija en gran angular en modo sencillo de 12 MP a 48 MP, en teleobjetivo medio en modo sencillo de 12 MP y 48 MP y en teleobjetivo en modo sencillo de 12 MP y 48 MP. - Códec y resolución de vídeo: formato de codificación de vídeo en H.264 y H.265, estrategia de codificación en CBR y VBR y resolución en 4K de 3840 x 2160 a 30 fps y FHD de 1920 x 1080 a 30 fps. - Formato de la fotografía: al menos JPG. - Formato de vídeo: de al menos MP4 (MPEG-4 AVC/H.264). - Luz auxiliar NIR con iluminación infrarroja con Campo de visión de 5,7°$\pm$0,3°.
Cámara térmica infrarroja	- Óxido de vanadio no refrigerado (VOx). - Resolución de al menos 640 x 512. - Lente: DFOV de 45°$\pm$0,3°, longitud focal de 53 mm, apertura de f/1,0 y enfoque de al menos 5 m. - Método de medición de temperatura: medidor puntual y medición de área. - Rango de medición de temperatura en modo de alta ganancia de al menos -20° a 150°C y modo de baja ganancia de al menos 0° a 550°C.

	• Formato de fotografía JPEG (8 bits) y R-JPEG (16 bits). • Resolución de video de al menos 1280 x 1024 a 30 fps. • Formato de fuente de video de al menos MP4. • Modo de fotografía fija en modo sencillo de al menos 1280 x 1024. • Resolución de fotografía en infrarrojos de de al menos 1280 x 1024.
Sistema de estabilización	De al menos 3 ejes (inclinación, balanceo, panorámica).
Debe incluir (accesorios compatibles con Drones RPA tipo B ofertado)	• Al menos una batería. • Al menos un adaptador de corriente USB-C de al menos 100W. • Al menos un centro de carga de batería. • Al menos un protector de estabilizador. • Al menos cuatro Hélices. • Al menos un cable de adaptador de corriente CA de 100W. • Al menos un cable de datos USB-C a USB-C. • Al menos un cable de datos USB-A a USB-C. • Al menos un estuche de transporte del Dron RPA Tipo B. • Al menos una correa de estuche de transporte.

B.3.2.4.1. BATERÍAS PARA EQUIPO DRON RPA TIPO B

Las características mínimas exigidas para las baterías del equipo Dron RPA tipo B son las siguientes:

BATERÍA DEL DRON RPA	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Cantidad	3 baterías para el Dron RPA Tipo B.
Antecedentes de equivalencia	Batería de vuelo serie matrice 4, o equivalente.
Compatibilidad	Con Dron RPA Tipo B ofertado.
Ciclos	Al menos de 200 ciclos.
Capacidad	Al menos 6.741 mAh.
Voltaje	De al menos 14,76 V.
Tipo de batería	De Iones de litio 4S, o equivalente.
Energía	Al menos 99,5 Wh.

B.3.2.4.2. CONTROL DE MANDO PARA EQUIPO DRON RPA TIPO B

Las características mínimas exigidas para el control de mando para el equipo Dron RPA tipo B son las siguientes:

MANDO DE CONTROL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Compatibilidad	Compatible con Dron RPA Tipo B ofertado.
Pantalla	Pantalla táctil de al menos 7 pulgadas con resolución 1920x1080.
Peso sin baterías	No superior a 1,5 kgs sin batería externa.
Sistema mundial de navegación	Modo triple GPS, Galileo y GLONASS.
Batería integrada	Al menos de iones de litio de 6500 mAh de 7,2V.
Tiempo de funcionamiento	Al menos 2 horas.
Puerto de salida	Al menos HDMI 1,4.
Temperatura de funcionamiento	Al menos de -10° a 40° C.
Banda operativa de transmisión de imágenes	Al menos 2,4000-2,4835 GHz y 5,725-5850 GHz.
Distancia de Transmisión Máxima de Video	Al menos 25 Km (FCC) y 12 Km (CE/SRRC/MIC), sin obstrucciones o interferencias).
Antenas de transmisión	Al menos 2T4R, antena multihaz de alta ganancia incorporada.
Protocolo Bluetooth	Al menos bluetooth 5.1.
Frecuencia de funcionamiento de bluetooth	2,4000-2,4835 GHz.

Debe incluir	Una batería externa compatible con Dron RPA Tipo B.
--------------	---

B.3.2.4.3. HÉLICES PARA EQUIPO DRON RPA TIPO B

Las características mínimas exigidas para las hélices del equipo Dron RPA tipo B son las siguientes:

GENERAL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Cantidad	3 juegos de hélices adicionales (4x1).
Antecedentes de equivalencia	Marca DJI, modelo Matrice 4T, o equivalente.
Compatibilidad	Con Dron RPA tipo B ofertado.

B.3.2.4.4. PARACAÍDAS PARA EQUIPOS DRONES RPA TIPO B y C

Las características mínimas exigidas para el paracaídas del equipo Drones RPA tipo B y C son las siguientes:

GENERAL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Cantidad	6 paracaídas automáticos.
Antecedentes de equivalencia	Mantis IV, o equivalente.
Compatibilidad	Compatible con Drones RPA Tipo B y Tipo C ofertados.
Otros	Paracaídas ultraliviano.

B.3.2.5. EQUIPO DRON RPA TIPO C

Las características mínimas exigidas para el equipo Dron RPA tipo C son las siguientes:

GENERAL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Antecedentes de equivalencia	Marca DJI, modelo Mavic 3 Thermal, o equivalente.
Peso sin baterías incluidas	No superior a 1 Kg.
Precisión de vuelo estacionario	Vertical: $\pm 0,1$ m (sistema de visión activado), Horizontal: $\pm 0,3$ m (sistema de visión activado).
Velocidad angular	Al menos de 200°/s.
Angulo inclinación	No menor a 30° en modo normal y 35° en modo sport.
Resistencia al viento	No menor a 12 m/s.
Velocidad máxima de ascenso	No menor a 6 m/s.
Velocidad máxima de descenso	No menor a 6 m/s.
Velocidad horizontal máxima	No menor a 15 m/s.
Tiempo máximo de vuelo estacionario	Sin carga adicional no menor a 35 min.
Frecuencia de funcionamiento	Al menos 2,400-2,4835 GHz y 5725-5850 GHz.
Cámara RGB	CMOS 4/3, de al menos 20 MP, campo de visión de 84°, apertura de f/2,8-f/11, tamaño de imagen de 5280x3956, resolución de video de 3480 x 2160 en 4K y 1920x1080 en full HD y formato de video MP4 (MPEG-4 AVC/H.264).
Cámara térmica	Debe contar con radiométrica de 640x512.
Sistema de detección	Debe contar con sistema de visión omnidireccional binocular con sensor infrarrojo con rango de medición de distancia frontal de al menos 0,5 a 20 metros y rango de detección de al menos 0,5 a 200 metros.
Temperatura de funcionamiento	De -10° a 50° C.
Brazos	No menor a 4 brazos plegables.
Debe incluir (accesorios compatibles con Dron RPA tipo C ofertado)	- Al menos un control de mando. - Al menos una batería. - Al menos un adaptador de corriente USB-C de al menos 100W. - Al menos un centro de carga de batería.

- Al menos un protector de estabilizador.
- Al menos cuatro Hélices.
- Al menos un cable de adaptador de corriente CA de 100W.
- Al menos un cable de datos USB-C a USB-C.
- Al menos un estuche de protección del Dron RPA Tipo C.

B.3.2.5.1. BATERÍAS PARA EQUIPO DRON RPA TIPO C

Las características mínimas exigidas para las baterías del equipo Dron RPA tipo C son las siguientes:

BATERÍA DEL DRON RPA	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Compatibilidad	Compatible con Dron RPA Tipo C ofertado.
Antecedentes de equivalencia	DJI Mavic 3 Intelligent Flight Battery, o equivalente.
Capacidad	Al menos de 5.000 mAh.
Voltaje	15,4 V.
Tipo de batería	LiPo 4S.
Energía	Al menos 65 Wh.
Temperatura de funcionamiento	De 5° a 40° C.

B.3.2.5.2. CONTROL DE MANDO PARA EQUIPO DRON RPA TIPO C

Las características mínimas exigidas para los controles de mando del equipo Dron RPA tipo C son las siguientes:

MANDO DE CONTROL	OBSERVACIONES O EQUIVALENCIAS
Compatibilidad	Compatible con Dron RPA Tipo C ofertado.
Pantalla	Pantalla táctil LCD de al menos 5,5 pulgadas con resolución 1920x1080, pantalla táctil.
Peso sin baterías	No superior a 800 grs.
Sistema mundial de navegación	GPS, Galileo y GLONASS.
Batería integrada	Al menos de iones de litio de 5000 mAh de 7,2V.
Tiempo de funcionamiento	Al menos 2 horas.
Conexión	Al menos un puerto mini HDMI.
Temperatura de funcionamiento	De -10° a 40° C.
Frecuencia de operación	Al menos 2,4 GHz y 5,8 GHz.
Distancia de Transmisión Máxima de Video	Al menos 15 Km (FCC) y 8 Km (CE/SRRC/MIC).
Antenas de transmisión	Al menos 4 antenas, 2 transmisoras y 4 receptoras.
Nivel de Protección	Al menos IP54.
Protocolo Bluetooth	Al menos bluetooth 5.1.
Frecuencia de funcionamiento de bluetooth	2,4000-2,4835 GHz.

B.3.2.5.3. TARJETA DE ALMACENAMIENTO MICROSD 128 GB COMPATIBLE CON DRONES RPA TIPO A, B Y C

Las características mínimas exigidas para la tarjeta de almacenamiento son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN MÍNIMA
Capacidad	Al menos 128 GB reales.
Tipo	Micro SDXC o equivalente
Velocidad mínima de escritura	Al menos 90 MB/s
Compatibilidad	Compatible con Drones Tipo A, B y C ofertados
Resistencia	Resistente a impactos, temperatura y humedad
Accesorio	Adaptador SD incluido

B.3.2.6. SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE VUELOS

El contratista debe configurar y habilitar el software y las licencias necesarias para el cumplimiento de los requerimientos de las presentes bases. El software debe contar al menos con las siguientes especificaciones técnicas y funcionalidades:

B.3.2.6.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE VUELOS

El Software de Administración y Gestión de Vuelos debe cumplir con los siguientes requerimientos técnicos:

- a) Deberá ser un sistema con interfaz web.
- b) Deberá ser compatible con al menos los siguientes navegadores, Google Chrome y Microsoft Edge.
- c) Deberá contar con idioma español.
- d) Deberá contar con almacenamiento en la nube.

B.3.2.6.2. FUNCIONALIDADES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE VUELOS

Las funcionalidades del software deben ser a lo menos las siguientes:

- a) Deberá contar con control de acceso con inicio de sesión con usuario, clave y código multifactor, pudiendo ser correo electrónico, mensaje de texto u otro similar.
- b) Deberá permitir la administración y gestión de usuarios.
- c) Deberá permitir la administración y gestión de Drones RPA y baterías, detallando al menos detallando información de al menos la serie del equipo, fecha de última de vuelo, asignación, horas de vuelo, ciclos de carga, entre otros.
- d) Deberá permitir la administración y gestión de pilotos.
- e) Deberá permitir la administración y gestión de misiones (rescate de personas, vigilancia aérea, control de eventos masivos, etc.).
- f) Deberá permitir la administración y gestión de vuelos.
- g) Deberá permitir la administración y gestión de videos.
- h) Deberá permitir la visualización de grabaciones en vivo de los Drones RPA.
- i) Deberá permitir la carga automática de videos al software.
- j) Deberá permitir la configuración de tiempos de respaldo de los videos almacenados.
- k) Deberá contar con aplicación móvil para pilotos con interfaz unificada compatible con Drones RPA Tipo A, B y C ofertados.
- l) Deberá permitir visualizar la georreferenciación de los drones RPA en vuelo.
- m) Deberá contar con registro automático de telemetría, historial de vuelos y bitácoras.
- n) Deberá contar con cartografía del territorio comunal.
- o) Deberá permitir la creación de geocercas.
- p) Deberá permitir la identificación de cada grabación con al menos ID de grabación, fecha de grabación, usuario, georreferenciación, entre otros.
- q) Deberá permitir la descarga total o parcial de videos a un computador en formato de al menos MP4.
- r) Deberá contar con sello de agua sobre la visualización de video que identifique al menos al usuario en sesión.
- s) Deberá permitir compartir videos entre usuarios del software o terceros a través de enlaces mediante correo electrónico con temporalidad de visualización y/o descarga.
- t) Deberá permitir generar documentación que permita trazar la cadena de custodia del video en al menos formato PDF, el que debe contener al menos los siguientes datos: fecha de acción realizada con el archivo, usuario que accedió a la información, acción realizada.

Las funcionalidades de software indicadas previamente podrán ser mejoradas por el contratista, sin que esto, considere costos asociados para la municipalidad.

B.3.2.6.3. LICENCIAS DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE VUELOS PARA PILOTOS

El contratista deberá considerar la provisión de licencias para pilotos las que deberán contar al menos con las siguientes características:

- a) Deberá permitir el acceso al software mediante usuario y clave.
- b) Deberá permitir el acceso al software de administración y gestión de videos.
- c) Deberá permitir la visualización de los videos asociados a su usuario.
- d) Deberá permitir la visualización de documentación de cadena de custodia de los videos asociados a su usuario.

- e) Deberá permitir el acceso a filtros de búsqueda de videos asociados a su usuario.
- f) Deberá permitir el acceso a la reportería de la información almacenada asociada a su usuario.

En caso de que el contratista proporcione funcionalidades, prestaciones o aplicaciones adicionales, estas deberán estar disponibles en licenciamiento, sin costos adicionales para la municipalidad, siendo responsabilidad del contratista todos los costos asociados para su correcta operación.

B.3.2.6.4. LICENCIAS DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE VUELOS PARA DRONES

El contratista deberá considerar la provisión de licencias del Software de Administración y Gestión de Vuelos asociadas a los equipos Drones RPA Tipo A, B y C ofertados, las que deberán contar al menos con las siguientes características:

- a) Deberán permitir la comunicación y sincronización automática entre el dron y el Software de Administración y Gestión de Vuelos.
- b) Deberán permitir el registro de telemetría y video en tiempo real desde el dron hacia el software.
- c) Deberán permitir la identificación individual de cada dron dentro del sistema (ID, número de serie, modelo y tipo).
- d) Deberán permitir la asignación de cada dron a un usuario o piloto autorizado.
- e) Deberán permitir el registro de vuelos, horas operadas, ciclos de batería y ubicación georreferenciada.
- f) Deberán estar asociadas a la cuenta institucional del municipio, sin costos adicionales de renovación o mantenimiento durante la vigencia del contrato.

B.3.2.6.4. ALMACENAMIENTO EN LA NUBE

El contratista deberá considerar la provisión de almacenamiento en la nube para el respaldo de videos, las que deberán contar al menos con las siguientes características:

- a) Deberá ser un servicio cloud tales como AMAZON, WEB SERVICE, GOOGLE CLOUD, MICROSOFT AZURE, o equivalente.
- b) Deberá contar con un uptime de al menos 99,7%, las 24 horas del día, los 365 días del año.
- c) Deberá contar con mecanismos de seguridad que permitan resguardar la información almacenada.
- d) Deberá contar con capacidad de almacenamiento de al menos 10TB para los videos, documentos, configuraciones y/o cualquier archivo en formato digital que pueda ser cargado al software de administración y gestión de vuelos.

Todos los costos asociados a la contratación de servicios en la nube serán a costo del contratista y en caso de requerir servicios adicionales para el correcto funcionamiento del sistema deberán ser suministrados a su costo durante toda la vigencia del contrato.

B.4. CAPACITACIONES

El contratista deberá realizar capacitaciones presenciales y/u online, que incluya todas las configuraciones y funcionalidades de la estación de anclaje de energía, Drones RPA Tipo A ofertado, software y licenciamiento para la Administración y Gestión de Vuelos y funcionalidades, prestaciones o aplicaciones adicionales proporcionadas por el contratista, en caso de corresponder. Esta capacitación se deberá realizar en dependencias de la Municipalidad de Las Condes, en la modalidad que se solicite.

El contratista deberá proponer un plan de capacitaciones, el que deberá ser aprobado por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, las que deberán realizarse durante la ejecución de la Etapa II, de la presente licitación. Dicho plan deberá considerar al menos una duración de 2 horas para cada tipo capacitación indicada en las letras a), b) y c) del presente punto y contener al menos las funcionalidades requeridas en los puntos B.3.2.1.- "ESTACIÓN DE ANCLAJE DE ENERGÍA", B.3.2.1.1.- "MÓDULO DE INTERCONEXIÓN CON ESTACIÓN DE ANCLAJE DE ENERGÍA", B.3.2.3.- "EQUIPO DRON RPA TIPO A", B.3.2.6.1.- "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE VUELOS", B.3.2.6.2.- "FUNCIONALIDADES DE SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE VUELOS PARA PILOTOS", de las presentes bases. Las coordinaciones y nómina de funcionarios para la ejecución de las capacitaciones indicadas se realizarán mediante correo electrónico entre el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y el Jefe Supervisor del Contrato designado por el adjudicatario.

Las capacitaciones se deben dividir en tres tipos:

- a) **Capacitación Administrador:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 3 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo de las estaciones de anclaje de energía y software de Administración y Gestión de Vuelos, el nivel de las capacitaciones deberá ser de operador y de administrador, con el fin de poder administrar todos los servicios disponibles. Se deberán otorgar credenciales con el acceso que permita la administración completa del sistema. Esta capacitación deberá realizarse en al menos 1 grupo.
- b) **Capacitación Operadores:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 20 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo del software de Administración y Gestión de Vuelos a nivel operador, esta capacitación deberá realizarse en al menos 4 grupo.
- c) **Capacitación de Pilotos de Drones RPA:** Esta capacitación deberá realizarse al menos a 10 personas que el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal determine, deberá incluir el uso completo de las estaciones de anclaje de energía y software de Administración y Gestión de Vuelos a nivel piloto asociada a nivel de usuario esta capacitación deberá realizarse en al menos 5 grupos.

El contratista deberá incluir material digital, tales como manuales, folletos, videos, etc., que permita a los administradores, operadores y pilotos, poder reforzar el conocimiento entregado a través del proceso de capacitación.

El contratista deberá emitir un documento que acredite o certifique la participación de las personas determinadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, en los 3 tipos de capacitaciones indicadas en las letras a), b) y c) del presente punto.

B.4.1. CERTIFICACIÓN DE VUELO NOCTURNO

El contratista deberá realizar y/o gestionar curso de certificación de vuelo nocturno en modalidad presencial, aprobado por la DGAC, que incluya a lo menos las siguientes temáticas:

- a) Inspección y preparación del Dron RPA para operaciones nocturnas.
- b) Creación de un plan de vuelo nocturno utilizando software de planificación de vuelos.
- c) Gestión de riesgos de vuelos nocturnos.
- d) Regulaciones de vuelo nocturno y protocolos de seguridad.
- e) Práctica de despegue, aterrizaje y maniobras básicas en condiciones nocturnas.
- f) Simulación de escenarios de emergencia y resolución de problemas en vuelo.

El contratista será responsable de contar con el Dron RPA, accesorios y materiales necesarios para la correcta ejecución del curso de certificación.

Se deberá emitir un documento que certifique la participación de las personas determinadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Dicho documento deberá ser aprobado por la DGAC.

B.4.2. CURSO DE PILOTO DE DRONES RPA MATRICE SERIES, O EQUIVALENTE

El contratista deberá realizar y/o gestionar curso de piloto de drones RPA Matrice Series, o equivalente, en modalidad presencial, aprobado por la DGAC, que incluya a lo menos las siguientes temáticas:

- a) Conocer a fondo las características y capacidades de las aeronaves de la serie Matrice.
- b) Configuración, mantenimiento y revisión de las aeronaves de la serie Matrice.
- c) Uso de software de control y análisis de datos.
- d) Desarrollar habilidades de vuelo seguro y eficiente, maniobras avanzadas y operaciones en entornos complejos.
- e) Práctica de despegue, aterrizaje y maniobras básicas en condiciones nocturnas.
- f) Simulación de escenarios de emergencia y resolución de problemas en vuelo.

El contratista será responsable de contar con el Dron RPA, accesorios y materiales necesarios para la correcta ejecución del curso.

Se deberá emitir un documento que certifique la participación de las personas determinadas por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Dicho documento deberá ser aprobado por la DGAC.

B.5. IMPLEMENTACIÓN

Durante la Etapa II, el contratista deberá considerar la implementación de todos los equipos y servicios descritos en las presentes bases de licitación:

- a) **Configuración de las estaciones de anclaje de energía:** La ubicación para realizar la configuración será proporcionada por el contratista, sin embargo, esta se realizará en dependencias municipales al interior de la comuna de Las Condes. Para la configuración el contratista deberá considerar todos los elementos necesarios para su correcta ejecución.
- b) **Implementación:** El plazo de implementación será el ofertado por el contratista en el Anexo N°9.
- c) **Configuración de Drones RPAS:** Se deberá considerar la configuración y asociación de todos los drones RPA ofertados en el software de Administración y Gestión de Vuelos.
- d) **Capacitaciones:** Se deberá considerar la ejecución de las capacitaciones indicadas en el punto B.4., de las bases técnicas.

B.6. MANTENIMIENTOS DE SOFTWARE, APLICACIÓN MÓVIL Y EQUIPOS

A continuación, se detallan los tipos de mantenimientos requeridos para la presente contratación:

B.6.1. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE SOFTWARE

El servicio de mantenimiento considera todos los eventos no planificados y que ocasionen un funcionamiento deficiente o nulo del sistema. Estos eventos se dividen por tipo, siendo abordados como se detalla a continuación:

- a) **Falla Grave del Sistema:** Si la falla impide el total funcionamiento del sistema, deberá ser solucionado en un plazo no superior a 8 horas corridas, contados desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, indistintamente del día de la semana.
- b) **Falla Menos Grave del Sistema:** Si la falla permite el funcionamiento del sistema, pero impide el uso de una o más funcionalidades, deberá ser solucionado en un plazo no superior a 24 horas corridas, contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, indistintamente del día de la semana.
- c) **Falla Leve del Sistema:** Si la falla permite el funcionamiento de la aplicación móvil, pero impide el uso de una o más funcionalidades, deberá ser solucionado en un plazo no superior a 72 horas corridas, contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, indistintamente del día de la semana.

B.6.2. MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS

El servicio de mantenimiento correctivo de los equipos considera todos los eventos no planificados y que ocasionen un funcionamiento deficiente o nulo de las estaciones de anclaje de energía y drones RPAS ofertados. Estos eventos serán abordados como se detalla a continuación:

El contratista deberá retirar en la Dirección de Seguridad Pública las estaciones de anclaje de energía y Drones RPAS que presenten fallas y una vez reparados o reemplazados, según corresponda, deberá devolverlos en la misma Dirección. El plazo de retiro de las estaciones de anclaje de energía y Drones RPAS no podrá ser superior a 48 horas corridas, contadas desde la notificación del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal al Jefe Supervisor del Contrato y su devolución en un plazo no superior a 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de retiro. Este retiro no podrá ser superior a dos veces por semana y los horarios serán de lunes a viernes de 08:30 a 18:00 hrs., y sábados de 09:00 a 13:00 hrs., excepto festivos.

Por cada retiro se deberá emitir un acta de entrega y recepción de todos los equipos enviados a servicio técnico.

Los casos en que la falla o daño de las estaciones de anclaje de energía y Drones RPAS provenga de una mala manipulación de terceros, el Contratista deberá justificar la falla mediante la confección de un informe técnico que demuestre la intervención de terceros, con el fin de dar de baja el equipo del inventario correspondiente. Este informe deberá ser remitido por correo electrónico al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal en un plazo no superior a 7 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de retiro.

En caso de que el equipo (estaciones de anclaje de energía y Drones RPAS) dañado pueda ser reparado, el contratista deberá presentar una cotización con todos los elementos y costos asociados a la reparación. Esta cotización deberá ser remitida por correo electrónico al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, quienes determinarán su ejecución en base al presupuesto estimado para Mantenimientos Correctivos indicado en el punto A.1.2., de las presentes bases de licitación. El plazo máximo para la restitución del equipo no podrá ser superior a 30 días corridos contados desde la aprobación por escrito de la cotización por parte Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. Se deberá suscribir un **"Acta de Recepción de Equipo Reparado"** cada vez que sea ejecutada una reparación por parte del contratista, las que deberá ser firmada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y contener al menos la siguiente información: fecha de ejecución, persona responsable de la reparación, tipo de equipo, serie, reparación realizada, estado y medios de verificación correspondientes.

B.6.3. MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS

El servicio de mantenimiento preventivo considera actividades que permitan prevenir un funcionamiento deficiente o nulo de las estaciones de anclaje de energía según lo establecido en el punto B.3.2.1.- "ESTACIÓN DE ANCLAJE DE ENERGÍA", y DRONES RPAS según lo establecido en el punto B.3.2.3.- "EQUIPO DRON RPA TIPO A", B.3.2.4.- "EQUIPO DRON RPA TIPO B, y B.3.2.5.- "EQUIPO DRON RPA TIPO C", lo que deberá ejecutarse a todos los equipos indicados de manera semestral contados desde la suscripción del **"Acta de Recepción Conforme de Configuración de los Equipos"**, considerando al menos lo siguiente:

- Revisión, limpieza (con elementos que no causen daños a los equipos) y configuración de estaciones de anclaje de energía y Drones RPAS.
- Revisión y actualización de software, aplicaciones móviles y firmware de estaciones de anclaje de energía y Drones RPAS, en caso de corresponder.

Todos los elementos necesarios para la correcta ejecución del mantenimiento preventivo serán responsabilidad del contratista, por lo que deberá considerarlo en su propuesta.

Se deberá suscribir un **"Acta de Ejecución de Mantenimiento Preventivo"** cada vez que sea ejecutado por el contratista, las que deberá ser firmada por el Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal y contener al menos la siguiente información: fecha de ejecución, persona responsable de mantenimiento, tipo de equipo, serie mantención realizada, estado y medios de verificación correspondientes.

B.7. GARANTÍA

El contratista deberá garantizar los equipos y software, como también, las respectivas configuraciones requeridas en la presente licitación durante toda la vigencia del presente contrato - y sus prórrogas, de proceder-

En caso de ser necesario trasladar uno o más equipos y/o componentes adquiridos en la presente licitación al servicio técnico del fabricante, será responsabilidad y a costo del contratista, todas las actividades y gestiones necesarias, considerando para tal efecto, desde el retiro desde la Dirección de Seguridad Pública y restitución del bien en la misma dependencia.

No se considerará como responsabilidad del contratista las fallas ocasionadas por mala manipulación de terceros, robos, hurtos, actos maliciosos u otro defecto que no sea propio de la configuración o los componentes de fabricación de los equipos parte de la presente licitación.

B.8. DOCUMENTOS

El contratista dentro del plazo ofertado para la Etapa II de implementación, deberá realizar entrega de la siguiente documentación:

- Manual de uso de software de administración y gestión vuelos.
- Especificaciones técnicas de estaciones de anclaje de energía.
- Especificaciones técnicas de drones RPAS ofertados.
- Carta Gantt de mantenimiento preventivos semestrales.

Todos los documentos deberán ser proporcionados en formato digital.



B.9. MODIFICACIONES POR AVANCE TECNOLÓGICO O DESABASTECIMIENTO

Durante toda la vigencia del contrato se podrán convenir modificaciones a los equipos, siempre y cuando exista un fundamento tecnológico o de abastecimiento y siempre que los equipos sean de iguales o superiores características a los ofertados en las presentes Bases de Licitación, debiendo el contratista presentar mediante correo electrónico y/o reunión presencial una propuesta de cambio al Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal. En caso de determinarse por parte del Supervisor Municipal y/o Inspector Técnico Municipal, la conveniencia tecnológica del cambio, se podrá autorizar mediante correo electrónico al contratista el cambio de los equipos. Este cambio de equipos será a costo del contratista. En tal caso, se estará a lo dispuesto en el punto A.15 de las Bases Administrativas.



S

ANEXO N°1

"IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE"

"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2560-82-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el presente anexo, bastando presentar el Anexo N°1-A.

ANEXO N°1-A

"IDENTIFICACION UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES"

"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-82-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:	
NOMBRE REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN:	
CÉDULA DE IDENTIDAD:	
DIRECCIÓN:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:	

IDENTIFICACION MIEMBROS UNIÓN DE PROVEEDORES

NOMBRE/ RAZON SOCIAL	RUT	REPRESENTANTE LEGAL	C.I.	DIRECCIÓN	TELÉFONO Y CORREO ELECTRONICO

FIRMA REPRESENTANTE O APODERADO COMÚN	
---------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, no será necesario acompañar el Anexo N°1, bastando completar el presente formulario. Asimismo, deberá acompañarse el acuerdo en que conste la UTP, la cual deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en las bases y ley 19.886 y su reglamento, de acuerdo a lo establecido en el punto A.4.1. literal b. de las Bases Administrativas.

ANEXO N°2

"DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE LAS BASES"

"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-82-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARA:

- Conocer y aceptar las Bases Administrativas y en general todos los documentos que forman parte de esta Licitación.
- Haber estudiado los antecedentes.
- Reconocer que la decisión de la Municipalidad de Las Condes, en la adjudicación de la presente licitación es definitiva.
- Estar conforme con las condiciones generales de la licitación.
- No estar inhabilitado para contratar con los organismos del estado.
- No tener la calidad de funcionario directivo de la Municipalidad de Las Condes, ni relación alguna con personas unidas a ellos por vínculos de parentesco, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Las Condes; ni con sociedades de personas de las que aquellos o éstos formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
- No haber sido condenado por prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales, según la nueva Ley de Quiebras (Art. 401, Ley 20.720), dentro de los dos años anteriores
- Tratándose de personas jurídicas, no haber sido condenado de acuerdo a la Ley N°20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho y a la Ley N°21.595 sobre Delitos Económicos.
- No haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- No estar afecto a ninguno de los casos o situaciones contemplados en el artículo 4 de Ley 19.886.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°3

"OFERTA ECONÓMICA"

"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2560-82-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)	PRECIO TOTAL EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)
		(A)	(B)	(C) = (A) x (B)
1	Estación de Anclaje de Energía	2	\$	\$
2	Módulo de Interconexión con Estación de Anclaje de Energía	2	\$	\$
3	Generador para Estación de Anclaje de Energía	2	\$	\$
4	Equipo Dron RPA Tipo A	2	\$	\$
5	Cámara Térmica para equipo Dron RPA Tipo A	2	\$	\$
6	Baterías de equipo Dron RPA Tipo A	8	\$	\$
7	Estación de Carga de Baterías de equipo Dron RPA Tipo A	2	\$	\$
8	Control de mando para equipo Dron RPA Tipo A	2	\$	\$
9	Hélices para equipo Dron RPA Tipo A	2	\$	\$
10	Paracaídas para equipo Dron RPA Tipo A	2	\$	\$
11	Equipo Dron RPA Tipo B	3	\$	\$
12	Baterías de equipo Dron RPA Tipo B	3	\$	\$
13	Control de mando para equipo Dron RPA Tipo B	3	\$	\$
14	Hélices para equipo Dron RPA Tipo B	3	\$	\$

15	Paracaídas para equipos Drones RPA Tipo B y Tipo C	6	\$	\$
16	Equipo Dron RPA Tipo C	3	\$	\$
17	Baterías de equipo Dron RPA Tipo C	3	\$	\$
18	Control de mando para equipo Dron RPA Tipo C	3	\$	\$
19	Tarjeta de almacenamiento microsd 128 compatible con Dron RPA Tipo A, B y C	8	\$	\$
20	Software de Administración y Gestión de Vuelos	1	\$	\$
21	Licencias de Software de Administración y Gestión de Vuelos para Pilotos	10	\$	\$
22	Licencias de Software de Administración y Gestión de Vuelos para Drones	8	\$	\$
23	Capacitación de Estación de Anclaje de Energía, Drones RPA Tipo A y Software de Administración y Gestión de Vuelos	10	\$	\$
24	Certificación de Vuelo Nocturno	10	\$	\$
25	Curso de piloto de Drones RPA Matrice Series	10	\$	\$
TOTAL OFERTA DE TABLA DE EQUIPOS (impuestos incluidos de aplicar)				\$
[Sumatoria de los ítems 1 a 25 de la columna (C) de la tabla Equipos]				

TABLA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO \$ (impuestos incluidos de aplicar)	PRECIO SEMESTRAL EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)	PRECIO TOTAL EN \$ (impuestos incluidos de aplicar)
		(A)	(B)	(C)	(D)
26	Servicio de Mantenimiento Preventiva Estación de Anclaje de Energía	2	\$	\$	\$
27	Servicio de Mantenimiento Preventiva de Equipo Dron RPA Tipo A	2	\$	\$	\$
28	Servicio de Mantenimiento Preventiva de Equipo Dron RPA	3	\$	\$	\$

	Tipo B				
29	Servicio de Mantenimiento Preventiva de Equipo Dron RPA Tipo C	3	\$	\$	\$
TOTAL OFERTA DE TABLA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS EQUIPOS (impuestos incluidos de aplicar)					\$
[Sumatoria de los ítems 26 a 29 de la columna (D) de la tabla Mantenimiento Preventivo de los Equipos]					

"OFERTA ECONÓMICA" I[Sumatoria de los ítems 1 a 24 de la columna (C) de la tabla Equipos + Sumatoria de los ítems 25 al 28 de la columna (D) de la tabla Mantenimiento Preventivo de los Equipos]	\$
---	----

Indicar si la oferta se encuentra afecta o exenta de impuestos. En caso de estar afecta, especificar el tipo de impuesto aplicable y el porcentaje correspondiente	
--	--

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Económicos".
- Será exclusiva responsabilidad del oferente indicar si los precios de los bienes indicados en su oferta económica están exentos o afectos a impuestos.
- Si nada señala el proveedor si la oferta está o no afecta a impuestos, se entenderá que las columnas con "PRECIO TOTAL" comprenderá el total a pagar, y será el monto que se evaluará en el criterio económico.
- El valor que debe ingresarse a la ficha del portal www.mercadopublico.cl, es el señalado en el ítem "oferta económica" pero sin impuestos.
- En caso de detectarse errores en la operación aritmética la comisión evaluadora tendrá la facultad de corregirlos, pudiendo variar el valor total informado.
- Se hace presente que los valores ofertados deben considerar todos los gastos necesarios y consideraciones adicionales para la correcta ejecución del contrato.

ANEXO N°4**"METODOLOGÍA Y PAUTA DE EVALUACIÓN"****"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"****ID N°2560-82-LP25****1. RESUMEN DE EVALUACIÓN.**

El siguiente cuadro detalla los ítems considerados para la evaluación general de la presente licitación:

ÍTEM	PUNTAJE
Oferta económica	65
Oferta técnica	28
Oferta Administrativa	7

2. OFERTA TÉCNICA**28 PUNTOS**

N°	OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE
2.1	Experiencia del Oferente	8
2.2	Plazo ofertado para la entrega de equipos	8
2.3	Plazo ofertado para la instalación y configuración de equipos	8
2.5	Nota comportamiento Base en Mercado público	2
2.6	Sello Empresa Mujer	2

2.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE:**8 PUNTOS**

CANTIDAD DE PROYECTOS	PUNTAJE
Igual o superior a 7 proyectos	8
Entre 5 y 6 proyectos	5
Entre 3 y 4 proyectos	3
Entre 1 y 2 proyectos	1
No acredita experiencia	0

2.2 PLAZO OFERTADO PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS:**8 PUNTOS**

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Entre 1 y 30 días corridos	8
Entre 31 y 60 días corridos	5
Entre 61 y 89 días corridos	3
90 días corridos	1
Superior a 90 días corridos o no presenta Anexo N°8	Inadmisible

2.3 PLAZO OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS: 8 PUNTOS

PLAZO OFERTADO	PUNTAJE
Entre 1 y 10 días corridos	8
Entre 11 y 20 días corridos	5
Entre 21 y 29 días corridos	3
30 días corridos	1
Superior a 30 días corridos o no presenta Anexo N°9	Inadmisible

2.4. NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO**2 PUNTOS**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

NOTA COMPORTAMIENTO BASE EN MERCADO PÚBLICO	PUNTAJE
Nota Comportamiento Base igual a 5/5	2
"Sin Información"	0
Nota Comportamiento Base Inferior a 5/5	-1

2.5. SELLO EMPRESA MUJER**2 PUNTOS**

Para estos efectos se considerará la información que proporcione la Ficha Electrónica del Proveedor del portal www.mercadopublico.cl, no siendo necesario que el oferente adjunte documentos para estos efectos.

SELLO EMPRESA MUJER	PUNTAJE
El oferente tiene Sello Empresa Mujer	2
El oferente NO tiene Sello Empresa Mujer	0

Aquellos oferentes que obtengan puntaje inferior a **7 puntos** en la evaluación de su Oferta Técnica no podrán continuar en el presente proceso licitatorio y no se les abrirá su Oferta Económica.

3. OFERTA ECONÓMICA**65 PUNTOS**

El oferente que presente la menor oferta en el Anexo N°3, obtendrá el máximo puntaje en este factor a evaluar. El monto consignado en esta oferta servirá de base para calificar a las demás ofertas recibidas, según la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{OFERTA MENOR}}{\text{OFERTA A EVALUAR}} \right) \times 65$$

**Nota: El resultado de la operación aritmética de la evaluación económica se expresará en puntaje con números enteros, usando la regla de aproximación.*

4. OFERTA ADMINISTRATIVA**7 PUNTOS****4.1 CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES****5 PUNTOS**

Los oferentes deberán acompañar todos los antecedentes señalados en el punto A.4. de las Bases Administrativas, sin perjuicio que la Municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales, de acuerdo con lo establecido en el punto A.4.7. de las Bases Administrativas.

CUMPLIMIENTO REQUISITOS FORMALES	PUNTAJE
Presenta todos antecedentes en el plazo ordinario	5
Presenta antecedentes en el plazo extraordinario	2
No presenta todos los antecedentes en el plazo extraordinario	0

4.2. PROGRAMAS INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL**2 PUNTOS**

PROGRAMAS DE INTEGRIDAD CONOCIDOS POR SU PERSONAL	PUNTAJE
El oferente cuenta con programas de integridad conocidos por su personal	2
El oferente no declara y/o no acredita que cuenta programas de integridad conocidos por su personal	0

EN CASO DE PRESENTARSE UN EMPATE ENTRE 2 O MÁS OFERTAS, ELLO SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN EL CRITERIO "OFERTA ECONÓMICA". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO EL MAYOR PUNTAJE EN EL CRITERIO "PLAZO OFERTADO PARA ENTREGA DE EQUIPOS". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE OBTENIDO MAYOR PUNTAJE EN EL SUBCRITERIO "PLAZO OFERTADO PARA LA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS". SI APLICANDO LA FÓRMULA ANTERIOR, AÚN PERSISTE EL EMPATE ENTRE OFERENTES, DICHA SITUACIÓN SE RESOLVERÁ ADJUDICANDO AL OFERENTE QUE HUBIESE INGRESADO PRIMERO LA OFERTA AL PORTAL DE WWW.MERCADOPUBLICO.CL

ANEXO N°5

**"DECLARACIÓN JURADA AUSENCIA CONFLICTOS DE INTERESES NI INHABILIDADES
PARA CONTRATAR"**

**"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA
LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"**

ID N°2560-82-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

Yo, declaro bajo juramento que:

1. No soy funcionario directivo de la Entidad Licitante, ni me encuentro unido a ninguno de ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
2. Mi representada no es una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante, o bien las personas unidas a ellos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, formen parte.
3. Mi representada no es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que algunas de las personas indicadas en el N°2 precedente sea accionista.
4. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que alguna de las personas indicadas en el N°2 ante precedente sea dueña de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.
6. Asimismo, declaro conocer que los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, son los siguientes: cónyuge, hijos, adoptados y parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
7. La información contenida en la presente declaración deberá ser permanentemente actualizada.
8. No estoy inhabilitado, ni condenado para contratar con los Órganos del Estado, conforme al art. 35 quáter de la ley N°19.886, el art. 26 letra c) del Decreto ley N°211, de 1973; la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.

ANEXO N°5-A

"DECLARACIÓN JURADA DE INDEPENDENCIA DE LA OFERTA"
"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA
LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2560-82-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Mi representada no forma parte de un grupo empresarial y no está relacionada con otras personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, pero ninguno de los miembros del grupo empresarial o de sus personas relacionadas participa en el presente procedimiento licitatorio ofertando respecto del mismo producto o servicio.	
Mi representada sí forma parte de un grupo empresarial y sí está relacionada con personas en los términos establecidos en el Título XV "De los grupos empresariales, de los controladores y las personas relacionadas" de la Ley N°18.045 del Mercado de Valores, participando el siguiente miembro del grupo empresarial o de sus personas relacionadas en el presente procedimiento licitatorio respecto de la misma línea de servicio y sector.	

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Administrativos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.



ANEXO N°6

"DECLARACIÓN JURADA PROGRAMA DE INTEGRIDAD"

"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-82-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

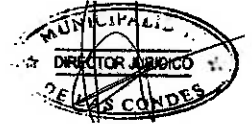
DECLARO LO SIGUIENTE:

El oferente, si es persona jurídica, declara y acredita que cuenta con programas de integridad conocidos por su personal. En caso de ser persona natural, declara y acredita, tener formación en materias de compliance y/o integridad.	_____
El oferente no declara ni acredita contar, según corresponda, con programas de integridad conocidos por su personal, o, tratándose de persona natural, no declara ni acredita poseer formación en materias de compliance y/o integridad.	_____

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- El oferente deberá marcar con una "X" únicamente la opción que declara.
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.



ANEXO N°7

"EXPERIENCIA DEL OFERENTE"

"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2560-82-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	

N°	IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO	MANDANTE	AÑO
TOTAL			

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

- NOTAS:**
- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
 - En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
 - Para acreditar este factor, los oferentes deberán acompañar los antecedentes requeridos en el punto A.4.2. de las Bases Administrativas.



ANEXO N°8

"PLAZO OFERTADO PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS"

"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

ID N°2560-82-LP25

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE:	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT:	
PLAZO OFERTADO PARA LA ENTREGA DE EQUIPOS.	_____ DÍAS CORRIDOS
FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- El plazo ofertado no podrá exceder de 90 días corridos contados desde la notificación en el portal www.mercadopublico.cl del Decreto Alcaldicio que lo aprueba.



ANEXO N°9

"PLAZO OFERTADO PARA CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS"

"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"

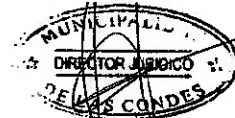
ID N°2560-82-LP25

PLAZO OFERTADO PARA CONFIGURACIÓN DE EQUIPOS.	_____ DÍAS CORRIDOS.
---	----------------------

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
--------------------------------------	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.
- El plazo ofertado no podrá exceder de 30 días corridos contados desde la fecha de suscripción del "Acta de recepción conforme de los equipos"



ANEXO N°10
"DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS"
"SERVICIOS Y ADQUISICIÓN DE DRONES Y ESTACIONES DE ANCLAJE DE ENERGÍA PARA
LA PREVENCIÓN DEL DELITO EN ESPACIOS PÚBLICOS DE LA COMUNA DE LAS CONDES"
ID N°2560-82-LP25

En _____ a _____ días del mes de _____ de 202__, don
_____, de nacionalidad _____, profesión u oficio
_____, cédula de identidad _____, con domicilio en
_____, en representación de _____, RUT
N° _____, declaro que la adquisición drones y estaciones de anclaje de energía
ofertadas cumplen con todas las especificaciones técnicas indicadas en las Bases Técnicas,
especialmente los señalados en el punto B.3.2.1., B.3.2.2., B.3.2.3., B.3.2.4., B.3.2.5., y B.3.2.6., de
las Bases Técnicas.

FIRMA OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL	
---	--

NOTAS:

- El presente formulario deberá ser adjuntado en el portal www.mercadopublico.cl, en la sección "Anexos Técnicos".
- En caso de tratarse de una unión temporal de proveedores (UTP), el formulario deberá ser debidamente completado y firmado por el representante de la UTP.